Boletín Oficial

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, lunes 30 de junio de 1952 — Número 17.180

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

DECRETO Nº 10.651. — Bs. As., 28 de mayo de 1952.

VISTO: Este expediente Nº 1.150|52 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el cual se gestiona la modificación del art. 7º del Reglamento Orgánico para la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, aprobado por decreto Nº 9.241 del 11 de abril de 1946, y CONSIDERANDO: Que por el referido artículo, los autores nacionales, traductores, compiladores, adaptadores, etcétera, radicados en el país, podrán ofrecer personalmente a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares ejemplares de sus obras para ser adquiridas por dicho organismo, a cuyo efecto consignarán el precio de venta al público y establecerán un descuento para la mencionada Comisión no inferior al 20 %; Que la modificación solicitada tiende a eliminar el descuento de referencia, y se funda en la necesidad de salvaguardar los intereses de los escritores nacionales, de conformidad con el amparo que la Nueva Argentina brinda a todos los trabajadores, sean ellos manuales o intelectuales; Que una de las finalidades de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, radica precisamente en el fomento de la producción intelectual argentina; Por ello, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 7º del Reglamento Orgánico para la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, aprobado por decreto Nº 9.241 del 11 de abril de 1946 en la siguiente forma: "Artículo 7º: Los autores nacionales, traductores, compiladores, adaptadores, etc., radicados en el país, podrán ofrecer personalmente a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares ejemplares de sus obras de las que son a la vez editores, para que ellá se los adquiera si las considera útiles para los fines que le están encomendados. En sus ofertas los interesados consignarán el precio de venta al público, el que regirá para la compra que se efectúe. Tales ofertas no serán sometidas a licitación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. **PERON. — Armando Méndez San Martín.**

Encargados de las Diócesis de Mercedes y San Luis

DECRETO Nº 10.723. —

Buenos Aires, 28|5|52.

VISTO la comunicación del Obispado de Mercedes, fechada el 21 de abril, en la que informa que S. E. Revdma. Monseñor doctor Anunciado Serafini, viaja a España, para asistir al XXXVº Congreso Eucarístico Internacional en la Ciudad de Barcelona, y CONSIDERANDO: Que por esa causa delegará el Gobierno de la Diócesis de Mercedes en S. S. Ilma. Monseñor Adolfo Tortolo, Vicario General de ese Obispado.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su jurisdicción del señor Obispo de Mercedes, S. E. Rvdma. Monseñor doctor Anunciado Serafini, quién se dirige a España para asistir al XXXVº Congreso Eucarístico Internacional en la Ciudad de Barcelona, encárgase del Gobierno de la Diócesis a S. S. Ilma. Monseñor Adolfo Tortolo, Vicario General de ese Obispado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

DECRETO Nº 10.721. —

Buenos Aires, 28|5|52.

VISTO la comunicación del Obispado de San Luis, fechada el 29 de abril, en la que informa que S. E. Revdma. Monseñor doctor Emilio di Pasquo, viaja a España, para asistir al XXXVº Congreso Eucarístico Internacional en la Ciudad de Barcelona, y CONSIDERANDO: Que por esa causa delegará el Gobierno de la Diócesis de San Luis en S. S. Ilma. Monseñor Juan Mamerto Cangiano, Vicario General de ese Obispado.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su jurisdicción del señor Obispo de San Luis, S. E. Revdma. Monseñor doctor Emilio di Pasquo, quién se dirige a España para asistir al XXXVº Congreso Eucarístico Internacional en la Ciudad de Barcelona, encárgase del Gobierno de la Diócesis a S. S. Ilma. Monseñor Juan Mamerto Cangiano, Vicario General de ese Obispado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS

DECRETO Nº 750 — Bs. As., 18 de junio de 1952

VISTO que el cargo de Director General de Tierras del Ministerio de Agricultura y Ganadería se encuentra vacante, por renuncia de su titular; siendo necesario proveerlo y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase: en el Ministerio de Agricultura y Ganadería - Anexo 14 - Director General de Tierras - Inciso 1º - Item 6 - a) Sueldos - Partida Principal 1 - Parcial 1 - al Capitán de Navío (R.A.) Don José Gerónimo Costa Palma - Clase 1881 - Matrícula 458.107 - D. M. 4 - C. I. 385.383, Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Carlos A. Hogan.

DESIGNASE ADMINISTRADOR Y SUB-ADMINISTRADOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES

DECRETO Nº 751 — Bs. As., 18 de junio de 1952

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase: en el Departamento de Agricultura y Ganadería - Administración General de Parques Nacionales - A - Servicios Generales - Inciso 1º - Gastos en Personal - Item 1 - Administración General - a) Sueldos - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Administrador General, al actual Secretario General del citado Departamento, Contador Público Nacional Heraldo Cristóbal García Borgonovo (L.3) Clase 1911 - Matrícula 356.111 - D. M. 3 - C. I. 576.715 Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese

PERON. — Carlos A. Hogan.

DECRETO Nº 404 — Bs. As., 12 de junio de 1952

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase: en el Departamento de Agricultura y Ganadería - Administración General de Parques Nacionales - A - Servicios Generales - Inciso 1º - Gastos en Personal - Item 1 Administración General - a) Sueldos - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Sub-Administrador General, al Oficial Mayor del Ministerio de Asuntos Técnicos, Ingeniero Agrónomo Celestino Fernández - Clase 1925 - Matrícula 4.327.285 - D. M. 1 - C. I. Nº 1.863.403, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Asuntos Técnicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Raúl A Mende.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica

Queda Reconocido en tal Carácter Ante el Gobierno Argentino

DECRETO Nº 644 — Bs. As., 17 de junio de 1952.

VISTO: Las Cartas de Retiro de Su Excelencia el Señor Don Marcel Henri Jaspar y las Credenciales presentadas el día 30 de mayo de 1952 por Su Excelencia el Señor Don François Xavier Van Der Straten Waillet, que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el Señor Don François Xavier Van Der Straten Waillet, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

RENUNCIA EN EL M. DE HACIENDA

DECRETO Nº 557 — Bs. As., 16 de junio de 1952

VISTO el Expediente Nº 34.865|952 y atento la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Director General de Finanzas del Ministerio de Hacienda de la Nación (Anexo 9, Item I, a) Sueldos - Partida Principal 1), doctor Juan Honorio Bosio (Cl. 1914, D. M. 2, M. 257.224, Céd. Id. 1.058.927 - Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

CESE DE FUNCIONES Y DESIGNACION DE FISCAL EN LA JUSTICIA MILITAR

DECRETO Nº 896 — Bs. As., 19 de junio de 1952.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cese en sus funciones de Fiscal ante el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales el señor Coronel (R.A.) D. Jorge Roberto Torres, nombrado por Decreto Nº 25.466|51, con anterioridad al 17 de junio de 1952.

Art. 2º — Nómbrase Fiscal ante el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales al señor Coronel D. Oscar Leciar, del Ministerio de Ejército, con anterioridad al 17 de junio de 1952, hasta completar el período de Ley que vence el 16 de setiembre de 1955.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Defensa Nacional y archívese en la Subsecretaría del mismo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Gerente General de Empresas Nacionales de Energía - E.N.D.E.

DECRETO Nº 611 — Bs. As., 17 de junio de 1952.

VISTA la renuncia presentada por el Doctor D. José García Freire al cargo de Gerente General de Empresas Nacionales de Energía (E.N.D.E.), y atento lo propuesto por el señor Ministro de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Gerente General de Empresas Nacionales de Energía (E.N.D.E.), Dr. D. José García Freire (M. I. 1.049.076 - D. M. 15 - C. 1914).

Art. 2º — Desígnase Gerente General de Empresas Nacionales de Energía (E.N.D.E.), al Ingeniero D. Carlos Santiago Lucero Flores (M. I. 304.558 - D. M. 3 - C. 1906).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rafael F. Amundarain.

ORDEN DE PAGO PARCIAL A FAVOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA

Orden de Pago Parcial Nº 51/52

DECRETO Nº 8.251

Buenos Aires, 28 de abril de 1952.

VISTO la necesidad de disponer de los fondos para atender la ejecución del Plan de Gobierno, correspondiente a las construcciones hospitalarias del régimen de la Ley Nº 12.815, en el anexo correspondiente al Ministerio de Salud Pública, de conformidad con el Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos para 1952, aprobado por Decreto Nº 7.406/52 de fecha 15 de abril de 1952; y CONSIDERANDO: Que es necesario, a los efectos de la contabilización a cargo de la Contaduría General de la Nación, y de los respectivos responsables, disponer de las imputaciones que correspondan a cada orden de pago o entrega de fondos; y Atento lo propuesto por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, la suma de cuarenta y dos millones novecientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 42.980.000.— m/n.), a cuenta de lo adjudicado a este Ministerio para atender la adquisición de terrenos, construcciones, adquisición y restauración de edificios, que demande la ejecución de las obras comprendidas en la Ley Nº 12.815, del Plan de Gobierno.

Art. 2º — Impútese la suma de cuarenta y dos millones novecientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 42.980.000.— m/n.), a los créditos establecidos por el Decreto Nº 7.406/52 de fecha 15 de abril de 1952.

RUBRO III — SALUD PUBLICA — LEY 12.815

Apartado a) Título I - Sistema Asistencial

	m$n.	m$n.
Subtítulo 1: Hospitales Generales		16.139.000
Nº 1 — 1 Hospital Rural San Vicente - P.O.A.-10-1-4	49.000	
Nº 5 — 5 Hospital Regional Mar del Plata - P.O.A-10-1-6	3.251.000	
Nº 6 — 7 Hospital Rural Icaño - P.O.A-10-1-6 ..	660.000	
Nº 7 — 7 Hospital Rural La Merced - P.O.A-10-1-6	655.000	
Nº 9 — 8 Hospital Vecinal Belén - P.O.A-10-1-6 ..	816.000	
Nº 11 — 10 Hospital Local Villa Dolores - P.O.A-10-1-6	1.223.000	
Nº 12 — 12 Hospital Rural Balnearia - P.O.A-10-1-6	489.000	
Nº 33 — 13 Hospital Vecinal Laboulaye - P.O.A-10-1-6	407.000	
Nº 45 — 18 Hospital Rural Paranacito y Canal Nuevo (Isla Ibicuy) - P.O.A-10-1-6 ..	9.000	
Nº 15 — 20 Hospital Rural Estación Perico-P.O.A-10-1-6	1.200.000	
Nº 16 — 21 Hospital Rural Fraile Pintado - P.O.A-10-1-6	1.400.000	
Nº 34 — 22 Hospital Rural La Quiaca - P.O.A-10-1-6	1.200.000	
Nº 35 — 25 Hospital Rural Chamical - P.O.A-10-1-6	400.000	
Nº 17 — 29 Hospital Rural Cachí - P.O.A-10-1-6 ..	530.000	
Nº 19 — 29 Hospital Vecinal Joaquín V. González - P.O.A-10-1-6	200.000	
Nº 24 — 39 Hospital Local Ceres - P.O.A-10-1-6 ..	450.000	
Nº 25 — 42 Hospital Rural Bandera Bajada - P.O.A-10-1-6	200.000	
Nº 26 — 42 42 Hospital Rural Forres - P.O.A-10-1-6	200.000	
Nº 34 — 42 Hospital Central (Primera Etapa), Santiago del Estero - P.O.A-10-1-6	1.100.000	
Nº 30 — 53 Hospital Vecinal General Pico - P.O.A-10-1-6	800.000	
Nº 4 — 54 Hospital Vecinal General Acha - P.O.A-10-1-6	500.000	
Nº 32 — 58 Hospital Vecinal Alba Posse - P.O.A-10-1-6	400.000	
Subtítulo 8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos		736.000
Nº 1 — 26 Colonia Guaymallén - Guaymallén - P.O.A-10-1-6	736.000	

Apartado c) Título I - Sistema Asistencial

	m$n.	m$n.
Subtítulo 1: Hospitales Generales		12.390.000
Nº 15 — 1 Hospital Muñiz - Capital Federal - P.O.A-10-1-6	300.000	
Nº 42 — 2 Hospital San José - Junín - P.O.A-10-1-6	1.000.000	
Nº 16 — 5 Hospital Nacional Vecinal Anita Elicagaray - González Chávez - P.O.A-10-3-1	500.000	
Nº 30 — 5 Hospital José Irurzún - Quequén - P.O.A-10-3-4	90.000	
Nº 17 — 11 Hospital Vecinal Aurelio Crespo - Cruz del Eje - P.O.A-10-5-3	300.000	
Nº 18 — 12 Hospital Central Bell Ville - P.O.A-10-5-1	1.300.000	
Nº 20 — 13 Hospital Regional Río Cuarto - P.O.A-10-5-5	800.000	
Nº 6 — 14 Hospital Angela Iglesia de Llanos - Corrientes - P.O.A-10-6-1	700.000	
Nº 21 — 18 Hospital de Zona Concepción del Uruguay - P.O.A-10-7-1	300.000	
Nº 11 — 24 Hospital Local "Presidente Plaza" - La Rioja - P.O.A-10-9-1	900.000	
Nº 19 — 29 Hospital de Zona (Anexo) - General Güemes - P.O.A-10-11-9	300.000	
Nº 40 — 37 Hospital "Rawson" - San Luis - P.O.A-10-1-6	240.000	
Nº 31 — 39 Hospital de Zona "Jaime Ferré" - Rafaela - P.O.A-10-14-2	10.000	
Nº 37 — 40 Hospital Local Jobson (Vera) - P.O.A-10-14-3	300.000	
Nº 1 — 41 Hospital Vecinal Añatuya - P.O.A-10-15-1	200.000	
Nº 2 — 45 Hospital Central Resistencia - P.O.A-10-17-4	970.000	
Nº 3 — 46 Hospital de Zona "4 de Junio" - Presidencia Roque Sáenz Peña - P.O.A-10-17-2	800.000	
Nº 43 — 53 Hospital Vecinal Quemú-Quemú-P.O.A-10-1-6	80.000	
Nº 26 — 53 Hospital Vecinal Reumann Enz - Intendente Alvear - P.O.A-10-20-14	160.000	
Nº 4 — 54 Hospital de Zona Santa Rosa - P.O.A-10-20-9	100.000	
Nº 5 — 56 Hospital de Zona Posadas - P.O.A-10-21-2	200.000	
Nº 25 — 57 Hospital de Iguazú - Puerto Eva Perón - P.O.A-10-21-4	120.000	
Nº 28 — 66 Hospital Rural El Bolsón - P.O.A-10-23-12	120.000	
Nº 32 — 66 Hospital Vecinal San Carlos de Bariloche - P.O.A-10-23-1	600.000	
Nº 13 — 69 Hospital Vecinal Río Gallegos - P.O.A-10-24-3	200.000	
Nº 38 — General Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales - Todo el país - P.O.A-10-1-6	2.000.000	
Subtítulo 3: Centros Urbanos de Asistencia Especializada		510.000
Nº 5 — 1 Instituto Nacional de la Nutrición - Capital Federal - P.O.A-10-1-6	130.000	
Nº 6 — 17 Centro Materno Infantil - Concordia - P.O.A-10-1-6	80.000	
Nº 2 — 56 Asistencia Pública - Centro Materno Infantil - Posadas - P.O.A-10-1-6 ..	300.000	
Subtítulo 7: Maternidad e Infancia		1.300.000
Nº 1 — 56 Pabellón Materno - Infantil Oberá - P.O A-10-21-1	1.300.000	
Subtítulo 8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos ..		2.830.000
Nº 1 — 2 Colonia "Doctor Cerdá" - Torres - P.O.A-10-1-5	1.680.000	
Nº 2 — 2 Colonia Cabred - Open Door - P.O.A-10-1-5	650.000	
Nº 3 — 9 Colonia Vidal Abal - Oliva - P.O.A-10-1-5	500.000	
Subtítulo 9: Tuberculosis		2.670.000
Nº 1 — 1 Centro de Investigaciones Tisiológicas - Capital Federal - P.O.A-10-1-2	490.000	
Nº 2 — 9 Centro Tisiológico de Punilla - Cosquín - P.O.A-10-1-2	1.600.000	
Nº 3 — 17 Centro Tisiológico de Villaguay - Hospital Raimondi - Villaguay - P.O.A-10-1-2	180.000	
Nº 4 — 62 Pabellón para Tuberculosis Allen - P.O.A-10-23-14	400.000	
Subtítulo 10: Lepra		3.900.000
Nº 1 — 1 Sanatorio Sommer - General Rodríguez - P.O.A-10-1-3	400.000	
Nº 2 — 11 Sanatorio Puente - San Francisco del Chañar - P.O.A-10-1-3	400.000	
Nº 3 — 41 Sanatorio Aberastury - Isla del Cerrito - P.O.A-10-1-3	3.000.000	
Nº 5 — 56 Sanatorio Posadas - Posadas - P.O.A-10-1-3	100.000	
Subtítulo 11: Hogares - Escuelas		240.000
Nº 2 — 3 Hogar Escuela Los Toldos - P.O.A-10-1-6	160.000	
Nº 5 — 7 Hogar Escuela Icaño - P.O.A-10-1-6 ..	20.000	
Nº 7 — 9 Hogar Escuela San Roque - P.O.A-10-1-6	30.000	
Nº 3 — 54 Hogar Escuela General Acha - P.O.A-10-1-6	10.000	
Nº 6 — 54 Hogar Escuela Santa Rosa - P.O.A-10-1-6	20.000	

Apartado c) Título II - Instituto de Investigación y Tratamiento:

	m$n.	m$n.
Subtítulo 4: Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico		2.000.000
Nº 1 — 1 Instituto Malbrán. Obras de Remodelación - Capital Federal - P.O.A-10-2-3	2.000.000	
Subtítulo 17: Hospitales Climáticos - Termales		265.000
Nº 1 — 6 Hospital Climático Termal Carhué - P.O.A-10-1-6	100.000	
Nº 2 — 42 Hospital Climático Termal Río Hondo - P.O.A-10-1-6	165.000	

Art. 3º — Aféctase la presente orden de pago en la cantidad de cuatro millones cien mil pesos moneda nacional ($ 4.100.000.— m/n.), con destino a la cancelación del importe percibido por la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, con cargo al Decreto Nº 2.176/52 del 4 de febrero de 1952 (Orden de Pago Especial Nº 31/52).

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, hará las operaciones de libros correspondiente, de conformidad con lo dispuesto precedentemente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Carrillo. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares

ORDEN ANUAL DE PAGO A FAVOR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ejercicio de 1952
Orden Anual de Pago Nro. 11|52

DECRETO Nº 5.421. — Bs. As., 18 de marzo de 1952.

VISTO el Expediente Nº 20.008|52, lo solicitado por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación (Dirección General de Administración), atento a lo establecido por la Ley Nº 13.922 que fija el Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios de 1951 y 1952, ordenado para el año 1952 por Decreto Nº 2.112 del 1º de Febrero de 1952; Que es necesario dictar la correspondiente Orden de Pago con imputación a dicho presupuesto para poder disponer de los fondos asignados al mencionado Departamento de Estado; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Orden Especial de Pago Nº 1 dictada por Decreto Nº 1.469 de fecha 24 de enero de 1952.

Art 2º — Páguese por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, la cantidad de setenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 79.187.349.—), importe destinado a abonar al personal dependiente de las Reparticiones del citado Departamento de Estado, los sueldos, jornales, salario familiar, bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos, aporte patronal correspondiente al Instituto Nacional de Previsión Social - Sección Ley 4.349, aporte del Estado al Seguro Colectivo - Ley 13.003, durante los meses de enero a diciembre de 1952 inclusive, y el sueldo anual complementario al personal que se encuentre en actividad a fines del año 1952.

Art. 3º — La suma establecida en el artículo anterior se imputará al Anexo 12 - Presupuesto General de la Nación en vigencia para el año 1952 por Ley número 13.922, de acuerdo al siguiente detalle:

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Ministerio, Subsecretarías e Investigaciones Económicas

a)	1			6.231.400
		1	6.131.400	
		2	100.000	
a)	12			2.745.600
		1	2.745.600	
b)	12			200.000
		1	200.000	
c)	1			1.147.300
		1	83.000	
		2	502.800	
		4	561.500	
c)	12			884.900
		1	100.000	
		2	499.000	
		4	285.900	
e)	1			357.250
		1	351.600	
		2	5.650	
e)	12			177.100
		1	170.300	
		2	6.800	

Item 2 — Dirección General de Administración

a)	1			4.888.200
		1	4.888.200	
a)	11			502.800
		1	502.800	
b)	11			50.000
		1	50.000	
c)	1			1.106.600
		1	60.000	
		2	591.600	
		4	455.000	
c)	11			154.450
		1	20.000	
		2	81.600	
		4	52.850	
e)	1			378.850
		1	371.700	
		2	7.150	
e)	11			78.400
		1	74.500	
		2	3.900	

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

RESOLUCION Nº 775. Bs. As., 30|5|52.

VISTO el artículo 8º del Decreto Nº 2.637|51, y CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar las medidas tendientes a que el régimen se extienda a las consecuencias de los convenios colectivos de trabajo celebrados con posterioridad a la fecha del dictado de aquel decreto o que al presente se encontraren en trámite de revisión,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

Artículo 1º — Declarar comprendido en los alcances del decreto Nº 2.637|51 los convenios colectivos de trabajo de carácter nacional celebrados con posterioridad al día 13 de febrero de 1951, como así también los que actualmente se encuentran en trámite de revisión.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Barro

Item 3 — Dirección de Asuntos Jurídicos

a)	1			1.144.200
		1	1.144.200	
c)	1			240.200
		1	20.000	
		2	115.200	
		4	105.000	
e)	1			90.300
		1	88.900	
		2	1.400	

Item 4 — Dirección Nacional de Minería

a)	1			3.549.600
		1	3.549.600	
a)	11			2.579.400
		1	2.579.400	
b)	11			654.000
		1	654.000	
c)	1			807.500
		1	3.000	
		2	418.800	
		4	330.700	
		5	55.000	
c)	11			1.000.000
		1	5.000	
		2	485.000	
		4	310.000	
		5	200.000	
e)	1			259.800
		1	255.200	
		2	4.600	
e)	11			255.500
		1	244.500	
		2	11.000	

Item 5 — Dirección General de Industria Manufacturera

a)	1			3.993.600
		1	3.993.600	
c)	1			818.600
		1	32.100	
		2	418.800	
		4	367.700	
e)	1			291.200
		1	288.400	
		2	2.800	

Item 6 — Dirección General de Economía Comercial

a)	1			12.979.600
		1	11.979.600	
		2	1.000.000	
a)	12			200.000
		1	200.000	
b)	1			540.000
		1	540.000	
b)	11			900.000
		1	600.000	
		2	300.000	
b)	12			34.000
		1	34.000	
c)	1			2.836.000
		1	121.000	
		2	1.450.000	
		4	1.265.000	
c)	11			242.500
		1	5.000	
		2	150.000	
		4	87.500	
c)	12			68.700
		1	5.000	
		2	40.800	
		4	22.900	
e)	1			1.018.600
		1	1.007.500	
		2	11.100	
e)	11			66.000
		1	59.500	
		2	6.500	
e)	12			18.400
		1	17.900	
		2	500	

Item 7 — Dirección General de Contralor Comercial

a)	1			3.279.000
		1	3.279.000	
c)	1			705.900
		1	33.500	
		2	368.400	
		4	304.000	
e)	1			227.900
		1	224.900	
		2	3.000	

Item 8 — Dirección General de Defensa Nacional

a)	1			333.000
		1	333.000	
c)	1			64.500
		1	4.000	
		2	30.000	
		4	30.500	
e)	1			26.200
		1	25.600	
		2	600	

Item 9 — Varios

f)	14			12.037.099
		1	20.000	
		2	12.017.099	

Item 10 — Dirección Nacional de Abastecimiento

a)	1			6.121.800
		1	6.121.800	
c)	1			1.406.200
		1	30.000	
		2	799.200	
		4	577.000	
e)	1			451.400
		1	439.500	
		2	11.900	

Item 11 — Dirección Nacional de la Energía

a)	1			754.000
		1	654.000	
		2	100.000	
a)	11			26.400
		1	26.400	
a)	12			10.800
		1	10.800	
c)	1			127.300
		1	10.000	
		2	54.000	
		4	63.300	
c)	11			27.400
		1	20.000	
		2	4.800	
		4	2.600	
c)	12			7.200
		1	5.000	
		2	1.200	
		4	1.000	
e)	1			70.700
		1	69.700	
		2	1.000	
e)	11			10.800
		1	10.300	
		2	500	
e)	12			9.200
		1	8.700	
		2	500	

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación afectará a la presente Orden, las sumas efectivamente percibidas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — José C. Barro. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares.

SE REAJUSTAN JURISDICCIONES CONSULARES DE LA REPUBLICA

DECRETO Nº 10.323 Buenos Aires, 23 de mayo de 1952

VISTO: La necesidad de reajustar las jurisdicciones consulares de la República en base al nuevo programa de Gobierno y a la política económica que se lleva a cabo en cumplimiento del Plan Económico 1952, y, CONSIDERANDO: Que los estudios realizados, en base a las estadísticas sobre movimiento consular, migratorio y administrativo, sugieren la clausura de determinadas oficinas, al par, que significa una mejor racionalización administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Clausúrase el Consulado de tercera clase de Vancouver (Canadá) y amplíase la jurisdicción del Consulado General de segunda clase con sede en Montreal, a las provincias de Columbia Británica y Alberta.

Art. 2º — Extiéndase la patente correspondiente que determina la nueva jurisdicción.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Asuntos Técnicos.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Raúl A. Mende.

DECRETO Nº 10.324 Buenos Aires, 23 de mayo de 1952.

VISTO: La necesidad de reajustar las jurisdicciones consulares de la República en base al nuevo programa de Gobierno y a la política económica que se lleva a cabo en cumplimiento del Plan Económico 1952, y, CONSIDERANDO: Que los estudios realizados en base a las estadísticas sobre movimiento consular, migratorio y administrativo, sugieren la clausura de determinadas oficinas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Clausúrase el Consulado General de segunda clase en Rabat, y amplíase la jurisdicción del Consulado de primera clase en Marsella, dependiente del Consulado General de primera clase en París, al Marruecos Francés y a la Zona Internacional de Tánger.

Art. 2º — Extiéndase la patente correspondiente que determina la nueva jurisdicción.

Art 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Técnicos.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Raúl A. Mende.

APRUEBANSE VENTAS DE INMUEBLES EN LA CAPITAL FEDERAL Y PROV. DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 11.040 Buenos Aires, 2 de junio de 1952.

VISTO las disposiciones emergentes de la Ley Nº 13.539 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 15.054 del 20 de julio de 1950 y 8.866 del 8 de mayo de 1951, y CONSIDERANDO: Que las ventas de los inmuebles afectados al régimen de la mencionada Ley, efectuadas en pública subasta por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, en la Ciudad de Bahía Blanca y en el pueblo "Villa Rosas" (Parada Spurr del Ferrocarril Nacional General Roca), Provincia de Buenos Aires, en fechas 16 y 17 de febrero de 1952, se ajustan a las disposiciones legales vigentes; Que en consecuencia, procede aprobar la operación mencionada, a efectos de su perfeccionamiento posterior mediante la correspondiente escritura traslativa de dominio; Por ello y atento lo propuesto por el Consejo Económico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las ventas de los inmuebles identificados con los números 244 (parte) y 245, de la nómina del Decreto Nº 15.054/50, ubicados en el pueblo "Villa Rosas" (Parada Spurr del Ferrocarril Nacional General Roca) y Ciudad de Bahía Blanca, respectivamente, en la Provincia de Buenos Aires, en los precios y a los compradores que figuran en el cuadro anexo, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, Miembros Permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — José C. Barro.

Lote	Manzana	Superficie	Base x m2. m$n.	Venta m$n. por m2.	Venta m$n. Total	Comprador
			Pueblo "Villa Rosas" (Estación Spurr)			
12	A	462,40	11.—	15,50	7.167,20	Amado, Emilio y Amado Adela.
16	A	281,00	15.—	16,00	4.496,00	Daniele, Eugenio.
24	A	300,00	15.—	19,00	5.700,00	Alvado, José.
1	B	256,30	15.—	21,00	5.382,30	Egidi, Vicente Domingo.
6	B	226,50	15.—	19,00	4.303,50	Iozzo, Graciano.
7	B	247,45	15.—	17,00	4.206,65	Jorge, Salim Nicolás.
8	B	233,64	14.—	16,50	3.855,06	Elía, Nazaret.
15	B	233,64	14.—	16,00	3.738,24	Porta, Eleuterio Américo.
16	B	247,45	15.—	15,50	3.835,48	Landriscini, Octavio.
17	B	226,50	14.—	14,50	3.284,25	Rivas, Francisco.
18	B	336,50	12.—	13,00	4.374,50	Bobis, Francisco.
20	B	336,50	12.—	13,00	4.374,50	Peyrano, Angel y Peyrano Elsa Bobis de.
21	B	226,50	14.—	16,00	3.624,00	Díaz, Eduardo.
22	B	256,30	15.—	16,50	4.228,95	Alvado, José.
23	B	242,00	14.—	16,50	3.993,00	Alvado, José.
1	C	256,30	15.—	15,50	3.972,65	Alvado, José.
2	C	226,50	14.—	14,50	3.284,25	Alvado, José.
10	C	412,40	11.—	12,00	4.948,80	Conte, Andrés, Conte, Gorizia Angela Bartolini de.
20	C	231,10	15.—	15,50	3.582,05	Alvado, José.
21	C	254,10	16.—	16,50	4.192,65	Alvado José.
22	C	254,32	15.—	15,50	3.941,96	Holzcan, Arturo Abraham.
			Ciudad de "Bahía Blanca"			
31	A	212,59	27.—	55,00	11.692,45	Franco, Aquiles y Franco, Concepción Vidal de.
12	B	306,20	17.—	41,00	12.554,20	Monaldi, José María.
13	B	212,59	24.—	42,00	8.928,78	Pérez, Manuel.
14	B	212,59	20.—	46,00	9.779,14	González, Juan.
15	B	206,20	20.—	45,00	9.279,00	Marini, Raúl César.
16	B	306,20	17.—	38,00	11.635,60	Crowley, Wáshington Parnell.
17	B	406,20	15.—	31,00	12.592,20	Muñiz, Carlos Adelino.
18	B	506,20	14.—	23,00	11.642,60	Rosemberg, Samuel.
19	B	606,20	13.—	21,00	12.730,20	Inda, Cesáreo Ramón y Ruiz, José Camilo.
20	B	506,20	14.—	23,00	11.642,60	Baccini, Luis.
21	B	406,20	15.—	31,00	12.592,20	Muñiz, Antonio Ansorena de.
22	B	306,20	17.—	42,00	12.860,40	Crowley, Jerónimo Patricio.
23	B	212,59	24.—	42,00	8.928,78	Zoratti, Juan Bautista.
1	C	212,59	16.—	41,00	8.716,19	Fittipaldi, Fenizi y Compañía.
2	C	212,59	16.—	47,00	9.991,73	Fittipaldi, Fenizi y Compañía.
3	C	206,20	16.—	51,50	10.619,30	Fittipaldi, Fenizi y Compañía.
4	C	306,20	16.—	40,00	12.248,00	Estévez, José Vladimiro.
5	C	406,20	16.—	36,00	14.623,20	Sosa, Juan Manuel.
6	C	506,20	16.—	26,00	13.161,20	Hugues, Elías y Texido, Jorge.
7	C	606,20	16.—	21,50	13.033,30	Benato, Antero.
8	C	506,20	16.—	25,00	12.655,00	Diez de la Fuente, Agustín.
9	C	406,20	16.—	30,50	12.389,10	Crowley, Wáshington Parnell.
10	C	206,20	16.—	49,00	10.103,80	Debenedetti, Idolfo.
11	C	212,59	16.—	49,00	10.416,91	Laya, Victoriano.
12	C	212,59	16.—	47,50	10.098,03	Pérez Martín, Osvaldo
13	C	306,20	16.—	35,50	10.870,10	Gatti, Luis Antonio.
14	C	306,20	16.—	36,00	11.023,20	Dagnino, Aníbal.
15	C	406,20	16.—	28,50	11.576,70	García Peña, Alberto.
16	C	506,20	16.—	24,50	12.401,90	Meriggi, Enrique Vicente Constantino.
17	C	606,20	16.—	22,00	13.336,40	Boschetti, Herminio.
18	C	506,20	16.—	23,50	11.895,70	Díaz Castilla, Alfredo y Díaz Castilla Emilia Josefa Mayor de.
19	C	406,20	16.—	30,50	12.389,10	Echenique, Agustín y Echenique, Alicia Elena Torres de.
20	C	306,20	16.—	37,00	11.329,40	García, Ramón.
21	C	212,59	16.—	41,50	8.822,49	Ioele, Pedro.
22	C	212,59	16.—	42,00	8.928,78	Bertocco, Armando.
23	C	206,20	16.—	42,50	8.763,50	Mattianda, Nélida.
24	C	306,20	16.—	37,00	11.329,40	García, Miguel.
25	C	406,20	16.—	25,00	10.155,00	Muñiz, Antonia Ansorena de.
26	C	506,20	16.—	21,00	10.630,20	Muñiz, Carlos Adelino.
27	C	606,20	16.—	19,50	11.820,90	Gizzi, Pascual.
28	C	506,20	16.—	20,50	10.377,10	Meriggi, Enrique Vicente Constantino.
29	C	406,20	16.—	27,00	10.967,40	Pasquare, Oscar.
30	C	306,20	16.—	32,00	9.798,40	Muñiz, Antonio Ansorena de.
31	C	212,59	16.—	40,00	8.503,60	Saratella, José Orlando.
32	C	212,59	16.—	42,50	9.035,08	Alfonso, Florentino.
33	C	206,20	16.—	42,50	8.763,50	Balbuena, Felipe y Balbuena, Antonio.
34	C	206,20	16.—	36,50	11.176,30	Reppucci, Antonio.
35	C	406,20	16.—	27,50	11.170,50	Riega, Jesús.
36	C	506,20	16.—	22,00	11.136,40	Mengato, Primo.
37	C	606,20	16.—	18,50	11.214,70	Muñiz, Carlos Adelino.
38	C	506,20	16.—	21,00	10.630,20	Laya, Victoriano.
39	C	406,20	16.—	26,50	10.764,30	Schlichter, Emilio Jorge.
40	C	306,20	16.—	37,00	11.329,40	Muñiz, Antonia Ansorena de.
1	D	212,59	24.—	54,00	11.479,86	Case, Delfo.
7	D	606,20	12.—	23,00	13.942,60	Olcese, Vicente.
10	D	206,20	20.—	51,00	10.516,20	Lastreto, María Angélica Larrea de.
11	D	212,59	21.—	56,00	11.905,04	Lastreto, Adrián Lorenzo.
12	D	212,59	21.—	50,00	10.629,50	Buetschle, Eva.
21	D	212,59	24.—	33,00	7.015,47	Muñiz, Carlos Adelino.
22	D	212,59	21.—	45,00	9.566,55	Asensio, Ofelia Elsa Matteuzzi de, y Asensio, Francisco (hijo).
23	D	206,20	21.—	49,00	10.103,80	Bobis, Manuel.
24	D	306,20	17.—	35,00	10.717,00	Mengato, José.
25	D	406,20	15.—	29,00	11.779,80	Riega, Jesús.
26	D	506,20	15.—	21,00	10.630,20	Amorín, Modesto.
27	D	606,20	13.—	18,00	10.911,60	Muñiz, Antonia Ansorena de
28	D	506,20	15.—	20,00	10.124,00	León, Enrique Juan.
29	D	406,20	15.—	28,00	11.373,60	Pace, Salvador.
30	D	306,20	18.—	39,00	11.941,80	Sofía, Vicente Antonio.
31	D	212,59	23.—	47,00	9.991,73	Bonacci, Atilio.
32	D	212,59	21.—	46,00	9.779,14	Fittipaldi, Fenizi y Compañía.
33	D	206,20	20.—	51,50	10.619,30	Guyón, Ludovico Adolfo.
34	D	306,20	18.—	44,00	13.472,80	Tegerina, Constantino.
35	D	406,20	16.—	35,50	14.420,10	Franco, Aquiles y Franco Concepción Vidal de.
36	D	506,20	15.—	27,50	13.920,50	Campagnoli, Néstor Enrique
40	D	306,20	18.—	50,00	15.310,00	Gerez, Belia.

PROMOCIONES EN EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA NACION

DECRETO SINTETIZADO

10.469—28|5|52. — A **Subprefecto:** Abelardo Julián del Campo (M.1.509.781) y Pedro Cammarota (M. 519.129); a **Alcaide Mayor,** Luis Manuel Fernández (M. 1.743.772) y Armando Victorio Italo Spena (M. 253.020); a **Alcaide:** Enrique Roberto Juan Cattáneo (Matrícula 141.750), Arturo Gregorio Figueroa (M. 495.611), Salvador Costanza (Matrícula 1.551.002), Eduardo Leopoldo Génova (M. 106.063), José Manuel López (M. 1.528.940) y José Luis Martínez (M. 550.255); a **Subalcaide:** Francisco Héctor Fernández (M. 562.318), Martiniano Fernández (M. 2.516.357), Enrique Gavini (M. 163.492), Adolfo Telmo Arduino (M. 455.009), Néstor Nicómedes Huertas (M. 261.846), Antonio Miroslav Holub (M. 153.644), Eduardo Benjamín Pintos (M. 441.663), Francisco José Sanz (M. 4.012.057) y Alberto Jorge Vignettes (M. 555.667); a **Adjutor Principal:** Marcos Battista (Matrícula 382.100), Jorge Luis Bontempi (Matrícula 1.662.850), Angel Filomeno Stella (M. 4.459.610) Adolfo Valentín Cerella (M. 6.088.192, Jesús González Blanco (M. 599.252), Sol López (M. 7.307.100), Julio Pieraligi (M. 1.569.895), Miguel Angel Seró (M. 2 783.243), Antonio Simón (M. 1.495.790) y José María Vila (Matrícula 399.142) y Aurora Maragliano (Libreta C. 1.659.435); a **Adjutor Principal:** María Elvira Cabrini (Libreta Cívica 80.448); a **Adjutor:** Eugenio Héctor Barone (M. 4.013.136), Américo Bernardo (M. 4.905.143), Manuel Buezas (M. 1.666.737), Ovidio René Castro (Matrícula 1.483.954), Gerardo Domingo Chana (M. 128.622), Melquíades Elvidio Pedro Ferretto (M. 2.083.795), Aníbal Gimeno Leguizamón (M. 154.983), Emilio López (M. 1.805.419), Julio Mora (M. 357.028), Agustín Motta (Matrícula 5.549.046), Alejandro Pagani (Matrícula 210.292), Héctor Ordoñana (Matrícula 1.728.467), Federico David Penna (M. 263.422), Ezio Posanzini (Matrícula 1.930.960) y Armando Juan Velázquez (M. 4.332.205) y a **Adjutor:** Susana Martres de Cianciarulo (Libreta Cívica 1.279.219).

DECRETO Nº 11.041 Buenos Aires, 2 de junio de 1952

VISTO las disposiciones emergentes de la Ley Nº 13.539 y sus Decretos Reglamentarios números 15.054 del 20 de julio de 1950 y 8.866 del 8 de mayo de 1951 y, CONSIDERANDO: Que la venta de los inmuebles afectados al régimen de la mencionada Ley, efectuada en pública subasta por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, en la Capital Federal, próximo a la Estación Villa Luro del Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento en fechas 16 y 23 de diciembre de 1951, se ajustan a las disposiciones legales vigentes; Que en consecuencia, procede aprobar la operación mencionada, a efectos de su perfeccionamiento posterior mediante la correspondiente escritura traslativa de dominio; Por ello y atento lo propuesto por el Consejo Económico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las ventas del inmueble identificado con el número 15 (parte) de la nómina del Decreto Nº 15.054/50, ubicado en la Capital Federal, próximo a la Estación Villa Luro del Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento, en los precios y a los compradores que figuran en el cuadro anexo, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, Miembros Permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — José C. Barro.

Lote	Manzana	Superficie m2.	Base x m2. m$n.	Venta m$n. por m2.	Venta m$n. Total	Comprador
1	Q	285,69	113.—	264.—	75.422,16	Albinati, Angel para Albinati Ricciotti, Antonio.
2	Q	233,40	113.—	303.—	70.720,20	Rodríguez, Oscar.
3	Q	333,40	113.—	246.—	82.016,40	Schneider, Abraham Nachman Hersz.
4	Q	333,40	113.—	241.—	80.349,40	Artola, Nicasio.
5	Q	333,40	113.—	242.—	80.682,80	Bella, Octavio Augusto y Bella, Carmen Pazos de.
6	Q	333,40	113.—	255.—	85.017,00	López, Salvador Francisco, López, Carmen Isabel y López, Elvira Flora.
7	Q	233,40	113.—	300.—	70.020,00	Pessagno, Enrique para Pessagno, Enrique Félix.
8	Q	293,80	113.—	271.—	79.619,80	Raber, Aarón y Raber, Rosa Saposnic de.
9	Q	227,55	113.—	270.—	61.438,50	Slavinsky, Sara de Balbachan.
10	Q	328,05	113.—	216.—	70.858,80	Zielanko, Eugenio.
11	Q	328,55	113.—	215.—	70.638,25	Tesan, Santiago y Tesan, Maurilio.
12	Q	229,05	113.—	250.—	57.262,50	Soba, Mariano y Soba, Josefa Clivio de.
13	Q	297,73	113.—	217.—	64.607,41	Ambrosio, José.
14	Q	233,75	113.—	235.—	54.931,25	Coello, Rómulo Pedro.
15	Q	333,85	113.—	185.—	61.762,25	Silberman, Julio.
16	Q	333,95	113.—	183.—	61.112,85	Malvarez, Federico Guillermo.
17	Q	334,10	113.—	195.—	65.149,50	Peña, Pedro.
18	Q	334,25	113.—	190.—	63.507,50	Peña, Higinio.
19	Q	234,40	113.—	240.—	56.256,—	Garrido, José.
20	Q	289,15	113.—	201.—	58.119,15	Ramos, Laureano (hijo).
21	Q	221,35	113.—	245.—	54.230,75	Pascucci, María Carolina.
22	Q	321,25	113.—	200.—	64.250,00	Vázquez, Rodolfo.
23	Q	321,15	113.—	220.—	70.653,00	Expósito, Manuel.
24	Q	221,05	113.—	272.—	60.125,60	Zelazny, Symcha.
1	R	308,27	120.—	270.—	83.232,90	Jaimovich, Fanny Heijtman de.
2	R	233,30	120.—	280.—	65.324,00	Bavasso, Hernan Genaro Pascual José.
3	R	333,30	120.—	244.—	81.325,20	Tizado, Guillermo Francisco y Reina, Juan.
4	R	333,30	120.—	240.—	79.992,00	Colij, Miguel.
5	R	333,30	120.—	243.—	80.991,90	Batelman, Simón y Schmilovich, Salomón.
6	R	333,30	120.—	225.—	74.992,50	Batelman, Simón y Schmilovich, Salomón.
7	R	233,30	120.—	276.—	64.390,80	Cataldo, Domingo.
8	R	316,53	120.—	290.—	91.793,70	Pezman, Samuel.
9	R	244,00	120.—	230.—	56.120,00	Villar, Luis Feliciano para Villar, Emilia Catalina Vardé de.
10	R	343,80	120.—	200.—	68.760,00	Benítez, Horacio Fermín.
11	R	343,65	120.—	180.—	61.857,00	Tritta, Nunzio y Tritta Francisco.
12	R	243,50	120.—	210.—	51.135,00	Rossi, Adela García de.
13	R	315,09	120.—	200.—	63.018,00	Fernández Ochoa, José.
14	R	233,25	120.—	208.—	48.516,00	Sousa Vargues, Juan de.
15	R	333,30	120.—	162.—	53.994,60	Grau, Pablo.
16	R	333,30	120.—	157.—	52.328,10	Schuster, Oscar.
17	R	333,30	120.—	160.—	53.328,00	Ravazzini, Angel, Ravazzini, Félix y Ravazzini, Pietrina Dellegazie de.
18	R	333,30	120.—	168.—	55.994,40	Pagotto, Luis y Pagotto, Gino Renato.
19	R	233,35	120.—	240.—	56.004,00	Boero, Cecilio Hermenegildo.
20	R	304,87	120.—	205.—	62.498,35	Fernández Fernández, José y Fernández Ochoa Agustín.
21	R	235,85	120.—	255.—	60.141,75	Gaviero, José y Gaviero, Javier.
22	R	336,40	120.—	200.—	67.280,00	Arenas, Juan Braulio, para Arenas, Braulio Alberto.
23	R	336,95	120.—	180.—	60.651,00	Tzatzkin, Isaac.
24	R	237,45	120.—	260.—	61.737,00	Alos, Francisco.
1	S	259,88	128.—	316.—	82.122.08	Rosell, Francisco y Rosell, Javier José.
2	S	233,50	128.—	316.—	73.786,00	Quatela, Santiago.
3	S	333,50	128.—	279.—	93.046,50	Baldo. Isidoro Salvador y Tavernesi, Miguel Rafael.
4	S	333,50	128.—	281.—	93.713,50	Winik, Moisés, Silberberg, Salomón y Lerner, Fischel.
5	S	333,50	128.—	278.—	92.713,00	Zylbersztein, Bernardo y Gutman, Adolfo.
6	S	333,50	128.—	290.—	96.715,00	Macchi, Enrique.
7	S	233,50	128.—	328.—	76.588,00	Pippo, Alberto Luis.
8	S	258,08	128.—	360.—	92.908,80	Montello, Leal Argentino, para Rezza, Bartolomé.
9	S	200,15	128.—	311.—	62.246,65	Arati, Rodolfo.
10	S	300,25	128.—	246.—	73.861,50	Ramírez, Eduardo Lorenzo.
11	S	300,35	128.—	242.—	72.684,70	De Luca, Rosmunda y Annechini, Antonio.
12	S	200,45	128.—	291.—	58.330,95	Rodríguez, Luis Antonio.
13	S	263,65	128.—	280.—	73.822,00	Fernández Ochoa, José.
14	S	235,55	128.—	258.—	60.771,90	Buccafurri, José.
15	S	335,25	128.—	210.—	70.402,50	Sánchez y Sánchez, Juan.
16	S	334,95	128.—	215.—	72.014,25	Simeriglio, Antonio Oscar.
17	S	334.70	128.—	214.—	71.625,80	Di Pace, Vicente.
18	S	334,45	128.—	236.—	78.930,20	Zumarraga, Juan Isidro.
19	S	234,15	128.—	253.—	59.239,95	Tortorella, Abel Liberato.
20	S	262,52	128.—	292.—	76.655,84	Ramos, Laureano, para Ramos, Enrique. Ramos Laureano y Ramos, José.
21	S	202,65	128.—	303.—	61.402,95	Lisciotto, Domingo.
22	S	302,35	128.—	253.—	76.494,55	Fernández, Manuel y Fernández, Soledad Seijas de.
23	S	302,05	128.—	250.—	75.512,50	García, Manuel.
24	S	201,75	128.—	311.—	62.744,25	Fleman, Raúl.
1	T	260,88	140.—	342.—	89.220,96	Montello, Leal Argentino y Rezza, Bartolomé.
2	T	234,90	140.—	321.—	75.402,90	Fernández Urcaray, José Manuel, y Losada, Claudio y Molinilla, Vicente Daniel.
3	T	334,90	140.—	266.—	89.083,40	Mosquera, Antonio.
4	T	334,90	140.—	262.—	87.743,80	Robles, José.
5	T	334,90	140.—	271.—	90.757,90	Goldstein, Hertsel.
6	T	334,90	140.—	280.—	93.772,00	De la Quintana, Florentino.
7	T	334,90	140.—	288.—	96.451,20	Moix, Juan Ernesto; Moix, Mauricio César, y Rebord, Mauricio Esteban.
8	T	234,90	140.—	345.—	81.040,50	Radrizzani, Mario Angel.
9	T	263,26	140.—	355.—	93.457,30	Karszenbaum, Jaime.
10	T	201,45	140.—	343.—	69.097,35	Casal, Blas Dios.
11	T	301,10	140.—	280.—	84.308,00	Rodríguez García, Eduardo.
12	T	300,75	140.—	282.—	84.811,50	Zylbersztein, David, para Zylbersztein, Szejna Ita Karszenbaum de.
13	T	200,45	140.—	341.—	68.353,45	Brukman, Hersch.
14	T	261,57	140.—	340.—	88.933,80	Maio, Carmelo.
15	T	235,20	140.—	311.—	73.147,20	Borge, Manuel Marcelino.
16	T	335,15	140.—	240.—	80.436,00	Schnaiderman, José.
17	T	335,10	140.—	243.—	81.429,30	De Luca, Genaro Vicente.
18	T	335,10	140.—	235.—	78.748,50	Corcoles, Tomás.
19	T	335,05	140.—	223.—	74.716,15	Nicita, Ignacio.
20	T	335,00	140.—	221.—	74.035,00	Eusevi, Arturo Adalberto, Cima, Juan y Cima, Enrique.
21	T	235,00	140.—	266.—	62.510,00	Maggio, Orfilio Julio y Maggio, Julio Gerónimo Francisco.
22	T	261,79	140.—	295.—	77.228,05	Raiter, Alejandro Mario.
23	T	200,55	140.—	310.—	62.170,50	Ciaburri, Oscar Domingo.
24	T	300,40	140.—	252.—	75.700,80	Pérez Garmendia, Angel.
25	T	300,25	140.—	257.—	77.164,25	Artola, Nicasio.
26	T	200,15	140.—	323.—	64.648,45	Calcagno, Luis y Núñez Abdon Enrique.

FONDOS PARA LA ADMINISTRACION, FISCALIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE INMUEBLES DEL ESTADO

DECRETO Nº 9.958 Buenos Aires, 20 de mayo de 1952.

VISTO el Decreto Nº 21.315/50 por el que se adjudica al Ministerio de Hacienda la administración, fiscalización y funcionamiento de los inmuebles del Estado destinados a viviendas, colonias de vacaciones y campo de deportes, y atento la necesidad de proveer los fondos que requiera esa función dentro del Plan Integral de Trabajos Públicos para 1952, correspondiendo apelar a los créditos del Plan de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Increméntase en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—), el Decreto Nº 6.271 del 28 de marzo de 1952, Planilla I, Leyes 12.966, 13.019, 13.215 y 14.081 - Ministerio de Hacienda - Ministerio. En igual importe se amplían los montos fijados por los artículos 1º y 2º del citado decreto.

Art. 2º — Apruébase el detalle de la planilla anexa, que constituye el plan analítico de la inversión autorizada por el artículo anterior y forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado Miembros Permanentes del Consejo Económico Nacional y del Departamento de Asuntos Técnicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Raúl A. Mende. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — José C. Barro.

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1952

Ley Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... m$n. 5.000.000

Nº Part.	Zona	Designación	Lugar	Presupuesto del Trabajo En m$n.	Inversión Año 1952 En m$n.
1		Trabajos de conservación en Colonias Embalse y Chapadmalal	Provincias de Bs. Aires y Córdoba.	2.000.000	2.000.000
2		Trabajos de forestación en Colonias Embalse y Chapadmalal	Provincias de Bs. Aires y Córdoba	1.500.000	1.500.000
3		Trabajos y conservación en Balneario 17 de Octubre (refugio para peatones, torretanque, conservación piletas, jardinería y sanitarios, etc.)	Provincia de Bs. Aires	1.000.000	1.000.000
4		Trabajos de conservación en Barrio Presidente Perón: Barrio Nº 1; Ciudad Evita y Colonias Aeropuerto	Capital Federal y Provincia de Bs. Aires.	500.000	500.000
			TOTAL ..	5.000.000	5.000.000

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA LA COSECHA DEL TUNG EN EL TERRITORIO DE MISIONES Y PROV. DE CORRIENTES

RESOL C. N. Nº 112. — Buenos Aires, mayo 28 de 1952.

VISTO: el acuerdo Nº 5|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 19 (Misiones), por el que se fijan condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de recolección, secado, embolsado y estibado del fruto del tung, en el Territorio Nacional de Misiones, suscripto por los representantes obreros, señores Justo Germán Barreto, Cecilio Galeano y Gabino Sánchez y por los representantes patronales, señores Germán Llanos, Vicente Rinaldi y Manuel Verón, y CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Trabajo Rural, tal como se establece en la Resolución C. N. Nº 30|52, considera que las normas que le determina la Ley Nº 13.020, para la fijación de remuneraciones en las tareas rurales, se ajustan a las directivas del Plan Económico del año 1952; que se ha llegado a un acuerdo entre las representaciones obrera y patronal, acerca de los alcances de los términos de la reglamentación general de trabajo y salarios; que el acuerdo de referencia contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de recolección, secado, embolsado y estibado del fruto del tung, cosecha 1952, en el Territorio Nacional de Misiones; que presentando la zona productora de tung de la Provincia de Corrientes, las mismas condiciones económico-sociales que las del Territorio Nacional de Misiones, se estima necesario hacer extensivas a la misma las disposiciones de la presente resolución, por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse las siguientes condiciones de trabajo y salarios para los obreros que se ocupen en las tareas de recolección, secado, embolsado y estibado del fruto de tung, en el Territorio Nacional de Misiones y Corrientes, cosecha 1952, las que regirán desde el comienzo de las tareas.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Jornada de trabajo: La jornada de labor de los obreros que trabajan en secaderos, depósitos o noques será de ocho horas. En las demás actividades será de sol a sol, respetando las modalidades de la zona y concediéndose las siguientes pausas: treinta minutos para el desayuno a la mañana, una hora para el almuerzo y treinta minutos para la colación de la tarde.

Art. 3º — Contratación del personal: Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas contempladas en la presente resolución al sindicato único de trabajadores rurales y estibadores de la jurisdicción correspondiente, el que deberá atender los pedidos de personal, todos los días hábiles, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas.

Cuando no existieren organizaciones gremiales obreras en el lugar de producción o las existentes no pudieren suministrar el personal solicitado, la contratación será libre. En este último caso las organizaciones gremiales extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Art. 4º — Trabajo familiar y personal estable: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, los que deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Residir permanentemente en el lugar donde se realizan las tareas.
b) Ser éstas su único medio de subsistencia.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 5º — Vivienda: Los empleadores alojarán al personal en viviendas que reúnan las condiciones previstas por la Resolución C. N. Nº 338|49. Además se facilitará al personal mesas para las comidas en caso de darse éstas, como así también un farol por vivienda y cada diez personas. Por este último rubro no podrá descontar del salario mayor cantidad que la prevista por el Estatuto del Peón.

Art. 6º — Alimentación: Cuando los empleadores suministren alimentación al personal, éste deberá ser abundante y sana, debiendo proveerse galleta y agua a discreción. En el desayuno se servirá mate cocido, queso o fiambre o asado; al mediodía, sopa y puchero con legumbres o guiso; a la tarde, mate cocido; a la noche, sopa y un plato de guiso o carne. No se servirá ni venderá más de un cuarto de litro de vino por persona y comida principal. Por concepto de suministro de comida no se podrá deducir de los salarios del obrero, mayor cantidad que la prevista en las tablas de salarios anexas al Estatuto del Peón.

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

Art. 7º — Agua: Se proveerá agua buena para el consumo en cantidad suficiente en los lugares de trabajo.

Art. 8º — Higiene: Se proveerá agua y elementos de limpieza en cantidad suficiente para la higienización del personal.

Art. 9º — Primeros auxilios y botiquín: En todo lugar de trabajo y en forma fácilmente accesible, deberá tenerse un botiquín con los elementos indispensables para la prestación de los primeros auxilios. En caso de accidentes se procederá de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Art. 10. — Accidentes: Los casos de accidentes de trabajo se regirán por las Leyes Nros. 9.688 y 12.631 y Resoluciones Nros. 136|50, 425|50 y 104|51 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 11. — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento.

Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.
c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo, cuando sea necesario para las tareas.
d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.
e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 12. — Provisión de envases y otros elementos de trabajo: Estará a cargo de los empleadores la provisión de suficiente cantidad de envases y demás elementos necesarios (hilo, agujas, etc.), para facilitar el trabajo a sus obreros.

Art. 13. — Uniformidad de envases: A los efectos de uniformar y simplificar el recibo del producto en la cosecha, se establece como base de cálculo un cajón tipo de 60 x 40 x 30 centímetros en medidas interiores, equivalentes a un metro cincuenta centímetros cuadrados de frutas de tung verdes, negras y secas.

Art. 14. — Provisión de máscaras: Los patronos o encargados tendrán la obligación de proveer a todos sus obreros ocupados en el manipuleo del tung en secaderos, depósitos o noques, de máscaras protectoras que pongan al obrero al resguardo del polvo proveniente de la realización de estas tareas.

Art. 15. — Peso de las bolsas: El peso de las bolsas no deberá exceder de los setenta (70) kilos.

**Art. 16. — Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 11.278.

III — SALARIOS

Art. 17. — Los obreros ocupados en la tarea de recolección de la fruta de tung, a mano, recibirán los siguientes salarios:

a) Primera recolección:
Tomando por base un cajón de 60 x 40 x 30 cms. .... $ 0.59
Por metro cuadrado puesto en planchada .... „ 0.51
b) Segunda recolección:
Tomando por base un cajón de 60 x 40 x 30 cms. .... $ 0.64
Por metro cuadrado puesto en planchada .... „ 0.56
c) Tung secado en la plantación, lista para entregar en galpón, entregado a granel, en el lugar del secado, por cajón de 60 x 40 x 30 cms. .... $ 0.85
d) Los cajones deben ser llenados hasta colmar su capacidad.
e) **Recolección y entrega en otros tipos de envases:** Cuando se utilice para la recolección y entrega, el uso de bolsas, canastas u otros tipos de envases, deberán ser llenados hasta colmar su capacidad, debiendo guardar en cada caso, en lo que a remuneración se refiere, la debida relación con el salario establecido para el cajón de 60 x 40 x 30 cms. Cuando la recolección se efectúe en bolsas y el patrón exija que éstas sean atadas, se pagará un suplemento de $ 0,02 por cada una de ellas. En caso de que las bolsas sean cosidas, el suplemento a pagarse será de $ 0,04.
f) Se establecerán salarios convencionales en los siguientes casos:
1º) Cuando se trate de plantaciones nuevas o sucias que dificulten la labor o el rendimiento.
2º) Cuando la recolección se efectúe con implementos o máquinas proporcionadas por el empleador y que faciliten la tarea y aumenten el rendimiento del obrero, no así en los casos de que éste sea propietario de los mismos.
g) Los recolectores de frutos llevarán el producto hasta la cabecera de los caminos destinados a tal efecto, cuya distancia no podrá exceder de los cien (100) metros, no siendo obligación del recolector proceder a la carga de los vehículos. La parte patronal podrá ocupar a los obreros recolectores en las tareas de carga, siempre que les abonen una retribución complementaria convenida previamente entre las partes.
h) Los obreros ocupados en la recolección, deberán recoger todos los frutos al barrer, verdes, negras y secos, y lo harán en toda la extensión de la plantación. El producto recolectado deberá estar totalmente libre de cuerpos extraños.

Art. 18. — Manipuleo: Los obreros que se ocupen en tareas de manipulación de tung, percibirán las siguientes remuneraciones, de acuerdo con la naturaleza y lugar de las tareas que realicen:

a) En planchada y secanza al aire libre:
Los obreros ocupados en las tareas de planchada, embolsado y secanza al aire libre, percibirán por día .... $ 17.—
Las tareas no especificadas en este inciso serán retribuídas con un jornal diario de .... „ 17.—
o su equivalente si las mismas se realizan a destajo. El patrono deberá entregar la cancha en perfectas condiciones de limpieza. La tarea de secanza y embolsado de tung seco, serán realizadas por personal destinado exclusivamente al efecto.
b) Secanza en secaderos:
El urú percibirá por día .... $ 22.—
Cuando el urú realice otros trabajos se tomará como base la retribución diaria de (siempre que exista acuerdo entre las partes) .... „ 22.—
Los ayudante del urú (guainos) percibirán un jornal de .... „ 17.75
Las tareas no especificadas en este inciso serán retribuídas con un jornal de .... „ 17.75
o su equivalente si las mismas se realizan a destajo.
c) Trabajos en depósitos o noques:
Los obreros ocupados en la tarea de zarandeo, embolsado y estibado, percibirán un jornal de .... „ 21.10
Las tareas no especificadas en este inciso serán retribuídas con un jornal de .... „ 21.10
o su equivalente si las mismas se realizan a destajo.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 19. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 20. — Aporte a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos del aporte que debe ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921), que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De la cantidad que resulte, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45, Ley 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 21. — Diferendos: Los diferendos que se suscites por interpretación o aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 19, sita en la calle Junín Nº 470, Posadas, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 22. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 23. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución, son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 24. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — Fdo. Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino, a|c. de la Presidencia; Representante Obrero suplente, Primitivo Fernández; Representante Patronal suplente, Ricardo Durañona; Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, titulares: Juan José Billard, René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

SE FIJAN SALARIOS Y NORMAS DE TRABAJO PARA LA COSECHA DE FRUTA CITRICA EN LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION C. N. Nº 87. Bs. As., 29|4|52.

VISTO el acuerdo Nº 3|2, remitido por la Comisión Paritaria Nº 6 con asiento en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por el que se establecen las condiciones de trabajo y salarios para los obreros que se ocupen en las tareas de recolección, descarte, clasificación, empaque, carga, transporte y descarga de la fruta cítrica, de la cosecha del año 1952, que suscriben los representantes obreros, señores: Isidoro N. Ramírez, Eduardo Reyes Ocampo, Martín Martínez, Antonio J. Foletto y Adelo Espíndola, y por los representantes patronales, señores: Dionisio Armando Tavella, Carlos A. Alvarez Daneri, Martín Olegario Saldías, Miguel Angel Tiscornia, Bernardo Korngold y Cloduaido P. Berón, y CONSIDERANDO: Que el mismo, contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros que trabajen en las tareas de recolección, descarte, clasificación, empaque, carga, transporte y descarga de la fruta cítrica de la cosecha del año 1952, en la jurisdicción de la citada Comisión Paritaria. Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — Generalidades

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros que trabajen en las tareas de recolección, descarte, clasificación, empaque, carga, transporte y descarga de la fruta cítrica de la cosecha del año 1952 en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 6 que comprende todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, las condiciones de trabajo, salarios, y otras disposiciones que se determinan en los artículos siguientes, y que regirán a partir del día 15 de abril del corriente año.

Art. 2º — La presente resolución alcanza a todas las personas o entidades que en una u otra forma intervengan, ya sean obreros constituídos en sindicatos o no, productores en su carácter de propietarios, locatarios, medieros o contratistas.

II — Condiciones de trabajo

Art. 3º — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo, el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia; cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) Bebidas: Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) Juego: Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 4º — A más de otras obligaciones que emergen de la presente resolución, los empleadores deberán dar cumplimiento a las siguientes:

a) Publicidad: Poner en el establecimiento en lugar visible para los obreros, una copia de la presente resolución.

b) El patrono deberá dar un trato correcto al personal.

c) Elementos para la higiene: En los lugares de trabajo, el empleador pondrá en lugar adecuado, agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el uso del personal.

d) **Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidente de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes números 9.688 y 12.631, y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 104|51.

e) **Primeros auxilios:** Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo, un botiquín de primeros auxilios, y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 5º — Alojamiento: Los empleadores proporcionarán alojamiento a los obreros que deban quedar en los establecimientos, facilitándoles comodidades apropiadas para el descanso, dentro de las posibilidades de la explotación. Las habitaciones deberán satisfacer condiciones de abrigo, aireación e higiene pudiendo en caso de no existir otras mejores disponibles, proporcionarles instalaciones económicas hechas con materiales de la zona, o carpas de lona. Estas últimas deberán ser armadas y desarmadas por las propias cuadrillas. Las habitaciones no podrán ser utilizadas como depósitos mientras las ocupen los obreros, debiendo estar completamente separadas de otros lugares que se destinen a la crianza o cuidado de animales o a las que tengan acceso los mismos.

El sitio destinado a comedor reunirá las condiciones establecidas para las habitaciones, y deberá contar con los caballetes y tablones que sean necesarios para armar las mesas y sus respectivos bancos, debiendo proveerse de un farol por cada diez personas el que estará a su disposición.

Art. 6º — Alimentación: La alimentación de los obreros estará a su cargo y cuando la suministren los empleadores deberá ser sana, abundante y preparada en forma higiénica, proveyendo pan o galleta y agua potable a discreción. En tales casos los empleadores podrán retener del salario de los obreros hasta la suma de cinco pesos, con quince centavos ($ 5,15 m/n.) por día y por persona.

En ningún caso deberá servirse ni venderse más de medio (½) litro de vino por persona y comida principal prohibiéndose estrictamente el consumo de otras bebidas alcohólicas.

En los días en que por disposición oficial no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

Art. 7º — Elementos de trabajo: Los elementos de trabajo, tijeras, pinzas, escaleras, canastos, etc., serán suministrados por el empleador debiendo cuidar de ello el personal.

Art. 8º — Trabajos en días de lluvia: Queda prohibido el trabajo a la intemperie cuando llueva, debiendo reanudarse las tareas una (1) hora después que hubiere cesado de llover o antes si las partes se ponen de acuerdo para ello.

Art. 9º — Trabajos de mujeres: Las mujeres que trabajen en la cosecha de fruta, ganarán el setenta y cinco (75) por ciento del jornal asignado al hombre en sus funciones y no realizarán tareas pesadas debiendo ser ocupadas en labores que estén en consonancia con su capacidad física.

Art. 10. — Trabajo de menores: Los menores comprendidos entre los catorce (14) y dieciséis (16) años de edad, percibirán, los salarios que en su especialidad se establecen en la presente Resolución para los adultos, con una rebaja del veinticinco por ciento (25 %) debiendo ser ocupados en las tareas de menor riesgo y más aliviadas. En ningún caso estos menores ya sea por edad, sexo, aprendizaje u otro motivo podrán ganar menos del cincuenta por ciento (50 %) del salario mayor establecido para los adultos de la especialidad.

Art. 11. — Cuando las mujeres o menores sean ocupados en iguales tareas que los hombres mayores a igual rendimiento se les abonará igual salario.

Art. 12. — Ocupación de aprendices: En las tareas se permitirá su ocupación que no será superior al 20 % del total de obreros especializados que se ocupen, en la que practicará el aprendiz. Si dicho porcentaje arrojara fracción, ésta se considerará favorable a los especializados.

Art. 13. — Días feriados obligatorios: Son días feriados obligatorios los dispuestos por las leyes nacionales Nros. 12.921 (Decreto Nº 10.991|44) y 12.868 y la Provincial Nº 3.102, o sea: 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 12 de octubre; 17 de octubre, 1º de enero, 3 de febrero y 25 de diciembre respectivamente.

Cuando por razones de fuerza mayor se trabaje en estos días de fiesta, el pago de los salarios se ajustará a las disposiciones nacionales y de la Provincia que rigen sobre la materia.

Art. 14. — Jornadas de trabajo y horarios: Se respetarán las siguientes jornadas y horarios:

a) **Tareas de recolección:** La jornada de trabajo será de sol a sol con una pausa de una hora y media (1 ½) al mediodía para el almuerzo.

b) **Tareas de empaque:** Para estas tareas se establecen nueve (9) horas diarias de trabajo, debiendo efectuarse en dos medias jornadas de cuatro horas y media (4 y ½) cada una con el descanso correspondiente, debiendo computarse cuarenta y cinco horas (45) cada cinco (5) días, sin perjuicio de la media jornada que corresponda al sexto día.

c) **Trabajo de carga y descarga de cajones de fruta cítrica en playa de ferrocarril:**

Jornada de trabajo: En estos lugares de trabajo la jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) semanales, pudiéndose trabajar sin horario uniforme en todos los días, pero a condición de no exceder de la limitación de cuarenta y ocho (48) horas semanales. (Artículo 6º, inciso 11 del decreto provincial reglamentario de la Ley número 11.544). Se establece en una hora y media (1 y ½) el descanso del mediodía.

Horario: El horario de trabajo será por turno rotativo semanalmente cumpliéndose el mismo en la siguiente forma: **1er. Equipo:** De ocho (8) a once (11) horas y de doce y treinta (12 y 30) a diecisiete (17 y 30) horas. **2do. Equipo:** De nueve (9) a doce y treinta (12 y 30) horas y de catorce (14) a dieciocho y treinta (18 y 30) horas.

d) **Trabajos de transportes:** La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) semanales pudiendo trabajarse sin horarios uniformes en todos los días, pero sin excederse de la limitación de cuarenta y ocho (48) horas semanales. (Artículo 6º, inciso 11, del Decreto Provincial reglamentario de la Ley Nº 11.544).

Art. 15. — Descanso semanal: Se establece el descanso semanal de los distintos equipos en la siguiente forma:

a) **Tareas de recolección:** El personal de recolección tendrá un día de descanso semanal, fijándose a tal efecto el jueves. Si por cualquier circunstancia se trabajase ese día, el salario que se abone a los obreros será con un recargo del cien por ciento (100 %).

b) **Tareas de empaque:** El descanso semanal del personal que efectúe estas tareas, será de un día y medio (1 y ½) fijándose para el mismo, el día jueves y el medio día será convencional, pudiéndose tomar el miércoles o viernes, pero en todos los casos el descanso deberá ser ininterrumpido. Si se trabajara el día jueves, el jornal de los obreros se recargará en el cien por cien, no así en el descanso del mediodía restante que se considerará como horas extras con recargo del cincuenta por ciento (50 %) del salario.

No obstante cuando por razones debidamente fundadas, la totalidad de los empleadores de una zona determinada creyeran necesario alterar los días de descanso semanal que se fijan en los incisos a) y b) de este artículo, únicamente podrán hacerlo previa autorización de la Comisión Paritaria Nº 6, que se solicitará por intermedio del representante patronal de la especialidad. Concedida la autorización, los días que se fijen para el descanso, tendrán vigencia durante toda la cosecha transportándose a ellos el recargo de los salarios que se estipulan en los incisos anteriores, para cuando los obreros deban trabajar esos días.

c) **Trabajos de carga y descarga de cajones de fruta cítrica en playas de ferrocarril:** El descanso semanal del personal ocupado en playas de ferrocarril se fija en el día jueves y, si dicho día se trabajase, el jornal que percibirán los obreros será con un recargo del cien por ciento (100 %).

Art. 16. — Personal para carga y descarga de camiones y transporte: Para la carga en quinta y la descarga en galpones, los empleadores pondrán un obrero recolector y un peón general respectivamente en el camión para que ayude en las tareas.

Cuando el transporte se haga a una distancia superior de cuarenta (40) kilómetros, en cada vehículo deberá ocuparse un (1) ayudante camionero.

Art. 17. — Alimentación del camionero y del ayudante camionero: La alimentación del camionero y el ayudante camionero será por cuenta de los mismos, pero si a las horas de las comidas habituales por razones de trabajo no se encontraran en el lugar de residencia, deberá proveérsela el empleador o en su defecto abonar la suma de cinco pesos con quince centavos moneda nacional ($ 5,15 m/n.) por comida y por persona.

III — Contratación del personal

Art. 18. — Procedencia de los obreros: Los empleadores deberán solicitar el personal, al Sindicato, teniendo facultad de elegirlo dentro de la lista de sus adherentes. Si no existiera Sindicato o el mismo no tuviera los obreros solicitados, la contratación será libre.

Art. 19. — El Sindicato deberá atender a los empleadores y obreros, dentro del siguiente horario: de siete (7) a once (11) horas, y de trece (13) a diecinueve (19) horas.

Art. 20. — El Sindicato podrá designar entre los obreros de cada lugar de trabajo, a un delegado o

(Continúa en la pág. siguiente)

Tarifas Para Máquinas Desgranadoras de Maíz

RESOLUCION M. Nº 218 - Bs. As., 28 de abril de 1952

VISTO: La Resolución 71|52, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, por la que se elevan a consideración y aprobación las tarifas a regir para máquinas desgranadoras de maíz ciclo agrícola 1951|52, en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 4, con asiento en la ciudad de Rosario, y; CONSIDERANDO: Que, la Comisión Nacional de Trabajo Rural de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley 13.020, ha fijado condiciones de trabajo y remuneraciones para el personal a ocuparse en el desgrane de maíz, ciclo agrícola 1951|52; Que, corresponde establecer las tarifas que los propietarios de máquinas deben cobrar a los productores, cuando trabajen por cuenta de ellos en calidad de contratistas; Que, la Comisión Nacional de Trabajo Rural ha preparado el pertinente estudio ajustado a las directivas del plan económico para el año 1952 y siguiendo un plan racional que permite contemplar con equidad la situación de las partes en las diferentes regiones; Que, las tarifas que la Comisión Nacional aconseja basadas en cálculos racionales en los que se tuvieron en cuenta los diferentes factores que condicionan el costo de explotación incluyendo en este ciclo los precios de combustibles fijados por Resolución Nº 389 del 14 de marzo de 1952, del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, contemplan debidamente las retribuciones a los contratistas de máquinas changarinas, permitiéndoles obtener un margen ganancial prudencial; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

Art. 1º — Fijar para las máquinas desgranadoras de maíz, ciclo agrícola 1951|52, y en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 4, Rosario, las tarifas siguientes:

Para maíz juntado a mano:

a) Desgrane a granel:	$ 1,20 por quintal
b) Desgrane embolsado:	$ 1,35 por quintal

Para maíz juntado a máquina:

a) Desgrane a granel:	$ 1,85 por quintal
b) Desgrane embolsado:	$ 1,95 por quintal

Art. 2º — Las tarifas establecidas en el artículo anterior incluyen el valor de la comida del personal ocupado en la máquina que corre a cargo del propietario de la misma.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Freire.

PARA MAQUINAS OCUPADAS EN LA COSECHA 1951|52 DEL GIRASOL SE FIJAN TARIFAS

RESOLUCION M. Nº 216 - Bs. As., 28 de abril de 1952

VISTO: la Resolución Nº 67|52, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, por la que se elevan a consideración y aprobación las tarifas a regir para máquinas ocupadas en la cosecha de girasol, ciclo agrícola 1951|52, en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 2, con asiento en la ciudad de Tandil, y; CONSIDERANDO: Que, la Comisión Nacional de Trabajo Rural de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley 13.020, ha fijado condiciones de trabajo y remuneraciones para el personal a ocuparse en la cosecha de girasol, ciclo agrícola 1951|52; Que corresponde establecer las tarifas que los propietarios de máquinas deben cobrar a los productores, cuando trabajen por cuenta de ellos en calidad de contratistas; Que, la Comisión Nacional de Trabajo Rural ha preparado el pertinente estudio ajustado a las directivas del plan económico para el año 1952 y siguiendo un plan racional que permite contemplar con equidad la situación de las partes en las diferentes regiones; Que, frente a la situación especial que presenta la cosecha de girasol 1951|52, y a las necesidades reales del país, se hace imprescindible facilitar el levantamiento de los lotes de escaso rinde, razón por la cual corresponde establecer que en rendimientos de hasta siete (7) bolsas inclusive, por hectárea, la tarifa debe ser convencional; Que, las tarifas que la Comisión Nacional aconseja basadas en cálculos racionales en los que se tuvieron en cuenta los diferentes factores que condicionan el costo de explotación incluyendo en este ciclo los precios de combustibles fijados por Resolución Nº 389 del 14 de marzo de 1952, del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, contemplan debidamente las retribuciones a los contratistas de máquinas changarinas, permitiéndoles obtener un margen ganancial prudencial; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para las máquinas ocupadas en la cosecha de girasol, ciclo agrícola 1951|52, en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 2, Tandil, las tarifas siguientes:

En rindes hasta 7 bolsas, inclusive: Convencional.

En rindes de 8 bolsas, cualquier rinde:

Para máquina cosechadora automotriz:
$ 44.— por hectárea.
$ 1,80 por bolsa

Para máquina cosechadora tirada a tractor:
$ 48.— por hectárea
$ 1,80 por bolsa

Para máquina desgranadora: Convencional.

Art. 2º — Las tarifas precedentemente indicadas para máquinas corta-trilla, no incluyen el valor de la comida para el personal ocupado en la misma, cuyo suministro corre a cargo del productor.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

Freire.

RESOLUCION M. Nº 217 - Bs. As., 28 de abril de 1952

VISTO: la Resolución Nº 65|52 de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, por la que se elevan a consideración y aprobación las tarifas a regir para máquinas ocupadas en la cosecha de girasol ciclo agrícola 1951|52, en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 3, con asiento en la ciudad de San Nicolás, y CONSIDERANDO: Que, la Comisión Nacional de Trabajo Rural de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley 13.020, ha fijado condiciones de trabajo y remuneraciones para el personal a ocuparse en la cosecha de girasol, ciclo agrícola 1951|52; Que, corresponde establecer las tarifas que los propietarios de máquinas deben cobrar a los productores, cuando trabajen por cuenta de ellos en calidad de contratistas; Que, la Comisión Nacional de Trabajo Rural ha preparado el pertinente estudio ajustado a las directivas del plan económico para el año 1952 y siguiendo un plan racional que permite contemplar con equidad la situación de las partes en las diferentes regiones; Que, frente a la situación especial que presenta la cosecha de girasol 1951|52, y a las necesidades reales del país, se hace imprescindible facilitar el levantamiento de los lotes de escaso rinde, razón por la cual corresponde establecer que en rendimientos de hasta siete (7) bolsas inclusive, por hectárea, la tarifa debe ser convencional; Que, las tarifas que la Comisión Nacional aconseja basadas en cálculos racionales en los que se tuvieron en cuenta los diferentes factores que condicionan el costo de explotación incluyendo en este ciclo los precios de combustibles fijados por Resolución Nº 389 del 14 de marzo de 1952, del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, contemplan debidamente las retribuciones a los contratistas de máquinas changarinas, permitiéndoles obtener un margen ganancial prudencial; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para las máquinas ocupadas en la cosecha de girasol, ciclo agrícola 1951|52, y en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 3, San Nicolás, las tarifas siguientes:

1) Hasta 7 bolsas por hectárea, inclusive: Convencional.
2) Desde 8 bolsas por hectárea, cualquier rinde:
   a) Para máquina cosechadora automotriz: $ 44.— por hectárea. $ 1,60 por bolsa.
   b) Para máquina cosechadora tirada a tractor: $ 48.— por hectárea. $ 1,60 por bolsa.
3) Para máquinas desgranadoras: Convencional.

Art. 2º — Las tarifas precedentemente indicadas para máquinas corta-trilla, no incluyen el valor de la comida para el personal ocupado en la misma, cuyo suministro corre a cargo del productor.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Freire.

SE FIJAN SALARIOS Y NORMAS DE...

(Viene de la pág. anterior)

encargado de vigilar el comportamiento de sus compañeros y atender las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores. Dicho delegado no tendrá funciones administrativas ni ejecutivas para la dirección y contralor del trabajo.

Art. 21. — El Sindicato deberá propender a la disciplina, orden y cumplimiento del trabajo entre sus asociados.

Art. 22. — Traslado del personal: El traslado del personal a|o de los lugares de trabajo fuera de la zona urbana de cada localidad será por cuenta de los empleadores al iniciarse y a la terminación de las tareas o jornadas, según sea contratado con alojamiento o sin él. También estará a cargo de los empleadores el traslado al lugar de contratación de los obreros que quedei cesantes o suspendidos por disposición patronal.

Los vehículos que se utilicen para el traslado de los obreros, deberán reunir condiciones de seguridad y comodidades apropiadas.

Art. 23. — Idoneidad y clasificación del personal: La idoneidad de los obreros será apreciada por el empleador, encargado o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o|a los obreros que no reúnan condiciones para las tareas que se los contrató, sin que ello implique obligación alguna para con éstos.

La clasificación del personal de carpa o galpón se hará de común acuerdo entre el empleador y el obrero, debiendo mediar para ese fin un término de cinco (5) días consecutivos al iniciarse las tareas. Efectuada la clasificación, el empleador entregará al obrero un duplicado de la constancia que firmarán ambos.

Art. 24. — Suspensión de tareas: Si por factores climáticos, menor zafra de la calculada, falta de trabajo o cualquier otro motivo no imputable al empleador fuera necesario reducir el número de obreros, ya sea suspendiendo o dando por terminada la labor de los mismos, queda expresamente entendido que así se hará, debiendo en tales casos hacerse por orden correlativo a la menor antigüedad, de dichos obreros, a los que se les dará aviso con veinticuatro (24) horas de anticipación.

Igualmente los obreros que deseen dejar el trabajo, deberán preavisar al empleador con veinticuatro (24) horas de anticipación.

IV. — **Salarios**

Art. 25. — Los sueldos y salarios que regirán para todos los obreros de la fruta serán los siguientes:

1º **Personal de carpa o empaque:** Por persona, con o sin casa, sin comida y por mes o por día.

	Por mes	Por día
Oficial embalador	$ 818.00	$ 38.50
Oficial de 2da.	„ 719.00	„ 33.90
Aprendiz embalador	„ 632.50	„ 29.80
Descartador	„ 613.50	„ 28.90
Aprendiz descartador	„ 506.00	„ 23.85
Alambrador	„ 662.00	„ 31.20
Alambrador de 2da.	„ 602.50	„ 28.35
Peón de carpa	„ 547.50	„ 25.80
Cocinero hasta 5 personas	„ 506.00	„ 23.85
Cocinero de 6 hasta 10 personas	„ 545.00	„ 25.65
Cocinero de 11 hasta 20 personas	„ 613.50	„ 28.90
Ayudante cocinero, para más de 20 personas	„ 506.00	„ 23.85

Previo a la iniciación de las tareas deberá determinarse fehacientemente la forma de trabajo.

2º **Personal de monte o recolección:** Por obrero, con o sin casa, sin comida y por día:

Cosechador	$ 19.20
Carrero	„ 20.40
Capataz de monte	„ 24.00

3º **Personal ocupado en carga y descarga de cajones en playa de ferrocarril:** Sin casa ni comida, por día y por obrero.

Peón general	$ 25.20
Capataz	„ 28.80

4º **Personal de transporte.**

a) Conductores de camiones hasta tres toneladas, sin casa ni comida, por mes	$ 564.50
b) Conductores de camiones de más de tres toneladas, sin casa ni comida, por mes	„ 702.00
c) Ayudante camionero, sin casa ni comida, por día	„ 27.50

Art. 26. — Horas extras: Las horas extras se trabajarán por acuerdos de partes, debiéndose pagar por ellas lo que establecen las leyes respectivas. Si por razones imprevistas fuera necesario trabajar en estas condiciones sin la previa autorización de la autoridad competente deberá ponerse tal circunstancia en conocimiento de la Delegación, Subdelegaciones o Inspectorías del Ministerio de Trabajo y Previsión de la jurisdicción, dentro del término de veinticuatro (24) horas.

Art. 27. — Determinación del jornal hora: Para determinar el jornal hora en las tareas, se dividirá el jornal diario por las horas trabajadas en una jornada, tomando como base el promedio de una semana.

Art. 28. — Liquidación de sueldos y jornales: Cuando los obreros sean mensuales y no completen el mes de trabajo, la liquidación de los días trabajados se hará dividiendo el sueldo mensual por treinta (30), pero si hubiesen trabajado doce (12) días se les abonará una quincena y si hubieran totalizado veinticinco (25) días, se les liquidará un mes, siempre que la cesación en el trabajo no sea imputable a ellos.

Para los obreros contratados por día, los salarios que se les abonen por día o mediodía, según el caso no existiendo cuartos.

V — **Trabajo familiar y del personal permanente**

Art. 29. — Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá hacerlo el personal estable comprendido en el régimen legal del trabajo del peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución.

VI — **Disposiciones generales**

Art. 30. — Informes: Los empleadores y las asociaciones profesionales quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que les sean requeridas por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural y de la Comisión Paritaria Nº 6, u otra autoridad competente.

Art. 31. — Trabajos no realizados: Los obreros no tendrán derecho a cobrar por tareas que no hayan realizado, aunque a ellos les hubiere correspondido efectuarlas.

Art. 32. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo que se fijan en la presente resolución, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (aguinaldo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921).

Art. 33. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48 del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48 del Decreto Nº 33.302|45, Ley Nº 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 34. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 6, sita en la calle Urquiza número 868 de la ciudad de Paraná, T. E. Nº 12.491, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 35. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en esta resolución, o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multa de cincuenta (50) a quinientos (500) pesos moneda nacional por cada persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 36. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 37. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo. Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente interino a|c de la Presidencia.

Representante Obrero Suplente, don Primitivo Fernández.

Representante Patronal Titular, don Avelino H. Strologo.

Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Titular, don Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DE PERSONAL

11.285—3|6|52. — Déjase sin efecto la designación dispuesta por Dec. 4.695|52, a favor del Ayudante Mayor, Francisco Vallón (M. 7.229.355).

250—10|6|52. — Establécese que el nombramiento de Ayudante Mayor del Juzgado Electoral de la provincia de Buenos Aires, dispuesto a favor de Iginio Alfredo Menegaz, debe serlo a nombre de Higinio Sigfrido Menegaz (M. 1.084.098).

251—10|6|52. — Establécese que el nombramiento de Ayudante Mayor del Juzgado Electoral de la provincia de Buenos Aires, dispuesto a favor de Delia Margarita Durán, debe considerarse a nombre de Delia Margarita Durán de Antonini (M. 3.094.483), a partir del 1º|3|52.

262—10|6|52. — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante Mayor, del R. N. de las Personas, María Esther Ornstein (M. 564), con fecha 16|5|52.

253—10|6|52. — Reconócese al Sargento Ayudante (S. R.), Miguel Alfredo Borla, el derecho a la percepción de las diferencias de haberes entre su situación de retiro y el de actividad de su grado militar, entre el 21|9|43 y 6|9|44.

257—10|6|52. — Establécese que las designaciones, dispuestas a favor del Aux. 9º, José Cano y José S. J. Cano, deben considerarse extendidas a nombre de José Salvador Juan Cano (Matrícula 19.820).

RECONOCESE LEGITIMO ABONO

11.293—3|6|52. — A favor de la D. G. de Aeronáutica Civil, por un total de $ 37.061,05, en concepto de provisión de combustible y lubricantes a la Policía Federal, durante el año 1949.

11.294—3|6|52. — A favor del M. de Obras Públicas, un importe de $ 41.744, en concepto de provisión de diversos elementos electorales.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

11.291—3|6|52. — Nº 32, realizada por la D. G. de Gendarmería Nacional. Provisión de materiales para encuadernación e impresiones. Adjudícase a varias firmas por un total de $ 379.687,65.

99—6|6|52. — Nº 8, realizada por la D. G. de Gendarmería Nacional. Provisión de cargadores aéreos de acumulador, tanques para combustibles, etc. Adjudícase a la firma Carlos S. Bianchi & Cía., por un total de $ 40.650.—.

AUTORIZASE CONTRATACION DIRECTA

255—10|6|52. — La Policía Federal con la D. G. de Fabricaciones Militares. División Ventas. "E. C. A.", la provisión de alambres de cobre, por la suma de $ 59.742.—.

ACCION JUDICIAL

256—10|6|52. — C/Jorge Panno, con motivo del choque acurrido el 8|10|49, en la calle Belgrano frente al Nº 1545, Cap. Fed. (Expte. 1.990-P,1950).

POLICIA FEDERAL

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

11.283—3|6|52. — A los fines jubilatorios, al Aux. 3º, 2º Encargado de Taller Sastrería, Benjamín Frascino, desde el 1º|7|22 hasta el 31|3|31, acuérdasele el beneficio de jubilación voluntaria.

11.284—3|6|52. — A los fines jubilatorios, al Oficial Subinspector (R), Orfelia Saavedra, durante el lapso comprendido entre el 1º|1|26 y el 31|12|27.

EXONERACIONES

115—5|6|52. — Of. Ayudante, Fernando Rodríguez Ortiz (M. 140.137).

264—10|6|52. — Agente, chapa 15.236, Came Ramón Montes (M. 6.095.094).

265—10|6|52. — Ayudante Mayor (Identificador de 3ra.), Antonio Rodríguez (M. 274.245).

266—10|6|52. — Agente, Omar Osvaldo Corvalán (M. 6.210.493).

RETIROS

10.162—26|5|52. — Agente, Reynaldo Román Antonio Ocampo. Modifícase el porcentaje del haber de retiro acordado.

11.282—3|6|52. — Ex Oficial Subinspector, Antonio José Miguel Natale. Apruébase la resolución dictada y acuérdasele derecho a sueldo de retiro.

11.288—3|6|52. — Desestímase el pedido formulado por el ex Agente Jesús Manuel Blanco.

100—6|6|52. — Agente Ismael Lorenzo Arozarena.

DECRETOS

101—6|6|52. — Aux. 8º, Guardahilos Principal, Juan Bautista Maddaleni.

102—6|6|52. — Agente Herminio Saavedra Salas.

103—6|6|52. — Agente Federico Cabello.

104—6|6|52. — Agente Chofer de 2ª, Timoteo Tomás Indalecio Tripiciano.

105—6|6|52. — Agente Tomás Tracchia.

106—6|6|52. — Acuérdase derecho a sueldo de retiro al ex Sargento, Dionisio Luis María Márquez Báez.

107—6|6|52. — Cabo Angel Maccarone.

108—6|6|52. — Subcomisario de la Dirección Bomberos, Francisco Emilio Mendiluce.

115—6|6|52. — Agente Francisco Sole.

116—6|6|52. — Oficial Inspector Luis Octavio Baca.

117—6|6|52. — Cabo Carlos Domingo Smith.

118—6|6|52. — Agente Chofer de 3ª, Fabián Pedro Basile.

119—6|6|52. — Oficial Subinspector, Eduardo Besada.

120—6|6|52. — Agente Domingo Juan Morales.

452—12|6|52. — Agente, Francisco Rico.

POLICIA DE TERRITORIOS

114—6|6|52. — Rectifícase el Dec. con fecha 31|12|28, en el sentido de que la pensión concedida a Pedro Aquino, debe entenderse a favor de Pedro Peliel de Jesús Aquino, y concédese a partir de la fecha de su fallecimiento, pensión a su esposa Santa Balbina Domínguez de Aquino e hijo Bernardo Aquino (Formosa).

258—10|6|52. — Dase de alta al Agente Cristina Juanita Echeverría (M. 2.312.903). Gobernación de Santa Cruz.

352—11|6|52. — Nómbrase Escribiente a Mariano Braulio Díaz (Matrícula 2.907.524). Gobernación del Chubut.

RETIROS

110—6|6|52. — Sargento 1º, Rufo Torres. (Pcia. Eva Perón).

112—6|6|52. — Cabo, Juan Angel Landaeta. (Neuquén).

PENSIONES

111—6|6|52. — Acuérdase a favor de Encarnación González de Rivarola, Roberto, Marta, Susana Cristina e Ismael Emiliano Rivarola, en carácter de deudos del Agente Ismael Emiliano Rivarola. (Pcia. Eva Perón).

113—6|6|52. — Acuérdase a favor de Nemesia Fuertes de García, María Adelina y Lidia Olga García, en carácter de deudos del Ayudante, Juan García. (Pcia. Eva Perón).

POLICIA MARITIMA

11.292—3|6|52. — Autorízase, como excepción al Dec. 9.016|51, a entregar al pilotín Jacovo N. Brajovic Jovovic, título Nº 949, libreta de embarco Nº 63.074, la patente de piloto de la marina mercante argentina.

11.295—3|6|52. — Reincorpórase, con fecha 15|4|52, en el cargo de Oficial Auxiliar, al ex Alférez Luis Alberto Rosas (M. 7.716.418), con el último puesto de su categoría en el escalafón correspondiente y antigüedad a partir de la fecha de reintegro.

172—9|6|52. — Reincorpórase, con fecha 1º|5|52, en el grado de Prefecto Principal, a Eduardo Avelleyra (M. 1.523.722), determinándose que la antigüedad de empleo es a partir del 1º|10|48.

173—9|6|52. — Reincorpórase, con fecha 1º|5|52, en el grado de Prefecto Principal, a Eduardo Balsano (M. 308.381), determinándose que la antigüedad de empleo es a partir del 1º|10|49.

GENDARMERIA NACIONAL

11.286—3|6|52. — Dase de baja, al Auxiliar Ricardo Agustín Crocci (M. 874.702).

11.287—3|6|52. — Desestímase el recurso interpuesto por el Comandante (r) Pedro Alcibíades Costa.

109—6|6|52. — Concédese el beneficio de indemnización a Rosalía Guruchar de Ríos y a Consuelo Angela Ríos, en carácter de deudos del Gendarme Oscar Ríos.

268—10|6|52. — Autorízase proceder a la venta de ganado caballar que no presta utilidad a la Institución. (Expediente G-12.091|52).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MOVIMIENTO DE PERSONAL

10.713—28|5|52. — Exonérase al Aux. 4º, Juan Carlos Pereyra (M. 5.110.805).

11.029—2|6|52. — Declárase cesante al Ayudante Mayor, Jorge Horacio Mosqueira (M. 1.742.487).

NOMBRAMIENTOS

10.964—30|5|52. — Arzobispado de La Plata: Ayudante Mayor, Hermana Luisa Capis (C. I. 1.159.419).

10.965—30|5|52. — Obispado de San Luis: Ayudante Mayor Vicente Tobares (Matrícula 322.591).

477—13|6|52. — Obispado de Tucumán: Vicario Capitular en Sede Vacante, a S. S. Ilma. Monseñor Juan Carlos Aramburu (M. 2.764.981), con fecha 3|3|52.

RENUNCIAS

11.027—2|6|52. — Ayudante Mayor, Francisco Ramos (M. 754.496).

10.722—28|5|52. — Ayudante Mayor, Eduardo Juan Gasparrini (Matrícula 2.778.415), en el Arzobispado de Córdoba, con fecha 16|4|52.

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

10.721—28|5|52. — Exonérase al funcionario de la categoría "I", Eduardo Bravo Casares (M. 377.032).

466—12|6|52. — Déjase sin efecto la adscripción al Honorable Senado de la Nación del funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, Armando Rafael Antille, dispuesta por Dec. 18.800|51.

478—13|6|52. — Nómbrase, funcionario de la categoría "F", a Roberto Sartoris (M. 965.779). Destínaselo al Consulado General en París.

510—13|6|52. — Suspéndese por el término de 45 días, al funcionario de la categoría "E", Arnaldo Barsanti.

PROMOCIONES

138—6|6|52. — A funcionario de la categoría "I", Jovito Mauricio Alegre (M. 567.672).

509—13|6|52. — A funcionario de la categoría "H", Jorge Pedro Calvo (Matrícula 219.115).

DISPONIBILIDAD

11.028—2|6|52. — Funcionario de la categoría "I", Leocadio Juan Bautista Ramos.

274—10|6|52. — Dase término a la dispuesta por Dec. 19.090|51 del funcionario de la categoría "D", Federico Quintana y trasládaselo al Consulado General en Sidney.

CESE DE FUNCIONES

10.718—28|5|52. — Funcionario de la categoría "H", Luis De Paola (Matrícula 1.092.665).

10.719—28|5|52. — Funcionario de la categoría "I", Raúl A. Baccino (Matrícula 234.080).

467—12|6|52. — Funcionario de la categoría "F", Enrique Pirola (Matrícula 579.654).

468—12|6|52. — Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Martín Luis Drago (Matrícula 183.939).

469—12|6|52. — Funcionarios de la categoría "D", Manuel A. de Elías Bonnemaison (M. 575.493), y Alberto M. Zeballos (M. 1.092.382); funcionario de la categoría "E", Ernesto C. Uriburu (M. 229.985).

508—13|6|52. — Funcionario de la categoría "D", Casto Martínez García (M. 575.352), a partir del 1º|7|52.

526—13|6|52. — Consejero Económico de la Embajada en los EE. UU. de América, César Augusto Bunge y Alvarez Calderón.

507—13|6|52. — Funcionario de la categoría "D", Juan Carlos Coarasa (M. 573.341), a partir del 1º|7|52.

CESANTIAS

10.720—28|5|52. — Agregado Obrero, Domingo Soto (M. 1.427.063).

505—13|6|52. — Funcionario de la categoría "D", Carlos Florencio Cattini (M. 233.186).

TRASLADOS

10.708—28|5|52. — Al Consulado General en Montevideo. Déjase sin efecto el dispuesto por Dec. 8.799|52, a favor del funcionario de la categoría "D", Eugenio J. Iglesias.

10.709—28|5|52. — Establécese que el dispuesto por Dec. 7.421|52, a favor del Aux. 6º Reynaldo J. Illa, debe considerarse efectuado al Consulado en Boston.

10.710—28|5|52. — Déjase sin efecto el dispuesto por Dec. 8.234|52 a favor del Aux. 9º, Angel Horacio Cañibano (M. 400.057), exonerándolo de su cargo.

10.711—28|5|52. — Déjase sin efecto el dispuesto por Dec. 7.411|52 a favor del funcionario de la categoría "H", Francisco A. Minieri.

10.712—28|5|52. — Establécese que el dispuesto por Dec. 7.411|52, a favor del funcionario de la categoría "H", Lucio Alfonso Fernández, debe considerarse efectuado a la Embajada en España.

10.714—28|5|52. — A la Embajada en Perú, Eugenio Julio Iglesias, funcionario de la categoría "D"

10.715—28|5|52. — A la Embajada en los EE. UU. de Norte América, funcionario de la categoría "H", Héctor Cantos.

10.716—28|5|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, Aux. 6º, Plácido Sastre.

10.717—28|5|52. — Al Consulado General en Barcelona, funcionario de la categoría "I", Roberto P. Agustino.

10.726—28|5|52. — Déjase sin efecto el dispuesto por Dec. 8.238|52 a favor del Aux. 6º, Josefa Erro Belauzarán.

11.031—2|6|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, funcionario de la categoría "F", Ernesto Anselmo Nogués.

11.032—2|6|52. — Al Consulado General en Amberes, funcionario de la categoría "E", Roberto E. Parker.

11.033—2|6|52. — A la Embajada en México, funcionario de la categoría "A", Celeste Catelán y Martín P. del Pino.

11.034—2|6|52. — Al Consulado General en Barcelona, funcionario de la categoría "E", Julián A. Etcheverry.

96—6|6|52. — Al Consulado General en Santiago, al funcionario de la categoría "D", Belisario Arévalo.

275—10|6|52. — Déjase sin efecto el dispuesto por Dec. 8.224|52, a favor del funcionario de la categoría "D", José C. Ponti.

464—12|6|52. — Al M. de RR. EE. y Culto el Oficial Especializado de 1ª de la D. de Industria, Comercio y Vivienda de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, adscripto al M. de RR. EE. y Culto, Rubén Jacinto Rossi (ficha 81.048), dejándose sin efecto su adscripción.

465—12|6|52. — Al M. de RR. EE. y Culto, al Agente de la D. G. de Policía Municipal, adscripto al M. de RR. EE. y Culto, Luis Daniel Sabadini (ficha 65.951), dejándose sin efecto su adscripción.

470—12|6|52. — Al M. de RR. EE. y Culto funcionario de la categoría "I", Raúl M. Braceras.

506—13|6|52. — Déjase sin efecto la dispuesta por Dec. 7.704|52, del funcionario de la categoría "E", Eduardo Achagüe.

511—13|6|52. — A la Embajada en Perú, funcionario de la categoría "F", Marcelo del Carmen Mujica Garmendia.

CANCELASE EXEQUATUR

272—10|6|52. — Otorgado por Decreto 13.483|50, a la Patente que acredita a Antonio José De Paula Fonseca Filho, en carácter de Cónsul adjunto del Brasil en Buenos Aires (excepto la parte situada al sud del paralelo de Bahía Blanca), Catamarca, Corrientes, E. Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan, San Luis, Tucumán y Gobernaciones de Misiones y La Pampa.

273—10|6|52. — Otorgado por Decreto 4.952|51, a la Patente que acredita a Domingo Barros Parada, en carácter de Cónsul General de Chile en Bs. Aires.

Ministerio de Asuntos Económicos

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

9.776—16|5|52. — Nº 2|52 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 321.987,20 (Expte. 30.230|52).

10.746—28|5|52. — Nº 60-P y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 69.392 (Expte. 1.555|52), (D. N. G. E.).

ORDEN DE PAGO

9.775—16|5|52. — Especial Nº 18|52, a diversas firmas, en concepto de reintegro de importes abonados sin causa en pago de la tasa del 5 o|o sobre el valor F.O.B. de mercaderías oportunamente autorizadas a exportar, por $ 16.081,96 (Expte. 76.017|51 y agregados).

ACCIONES JUDICIALES

10.735—28|5|52. — C|Héctor J. Cánepa, (Expte. 2.956|51).

10.738—28|5|52. — C|Cooperativa de Carniceros de la Ciudad de Vicente López, (Expte. 763|51).

INFRACCION AL REGIMEN DE EXPORTACION

11.035—2|6|52. — Sobreséese provisoriamente a la firma Radunsky y Matarasso y se deja sin efecto la suspensión preventiva del Registro de Exportadores e Importadores de Ministerio, impuesta por Decreto 26.959|50 a la misma, (Expte. 12.101|50).

INFRACCIONES A LA LEY 11.226

MULTAS

9.146—9|5|52. — $ 500 a la Asociación de Cooperativas Argentinas, (Expediente 2.529|51).

9.147—9|5|52. — $ 1.000 a Jacinto T. Rucci, (Expte. 3.703|51).

9.148—9|5|52. — $ 250 a Víctor José Rabuffetti, (Expte. 4.218|51).

10.728—28|5|52. — $ 500 a Rudecindo Luppi, (Expte. 745|51).

10.729—28|5|52. — $ 200 a Rodríguez García y Cía., S. R. L., (Expediente 4.219|51).

10.730—28|5|52. — $ 200 a Ventura Isaías Ríos, (Expte. 4.397|51).

10.731—28|5|52. — $ 500 a Cabanillas, Zanna y Taborda, (Expte. 1.156|51).

10.732—28|5|52. — $ 2.000 a Matadero Frigorífico Borbollón, S. R. L., (Expediente 1.897|51).

10.733—28|5|52. — $ 150, en forma solidaria a Pedro Ernesto Fecchino, Santiago Fecchino, Ernesto Carlos Fecchino, Antonio Pujol y Victorio Manuel Sagario y $ 300 a Fecchino Hnos. y Cía., (Expte. 807|51).

10.734—28|5|52. — $ 200 a Bunge y Born Ltda., Comercial, Financiera e Industrial, S. A., (Expte. 1.827|51).

10.736—28|5|52. — $ 200 a Cooperativa Agrícola Ganadera y Caja Regional de Préstamos y Ahorros Ltda., (Expediente 4.221|51).

10.737—28|5|52. — $ 200 a Eugenio Alberto Mayr (Expte. 4.381|51).

10.739—28|5|52. — $ 150 a José Luis Reybet, (Expte. 3.678|51).

10.740—28|5|52. — $ 125 a Ernesto D. Berta, (Expte. 2.779|51).

10.741—28|5|52. — $ 500 en forma solidaria, a Nicasio Fermín Restoy y Agustín Fischer, (Expte. 30.479|52).

10.742—28|5|52. — $ 200 a Waldemar Furicelli, (Expte. 49|51).

10.743—28|5|52. — $ 200 en forma solidaria a los integrantes de "Jeifètz y Nejamkin", Samuel Jeifetz y Gregorio Nejamkin, (Expte. 10.012|52).

10.744—28|5|52. — $ 5.000 a Horacio Rodolfo Cánepa, (Expte. 500|51).

10.745—28|5|52. — $ 200 a Alcuaz y Jáuregui Lorda, S. R. L. en liquidación, (Expediente 3.224|51).

Ministerio de Obras Públicas

MOVIMIENTO DE PERSONAL

10.467—28|5|52. — A. G. de Vialidad Nacional: El nombramiento de Ayudante Mayor, dispuesto por Dec. 10.785|51, a favor de Pascuala Herminia Varrone (M. I. 2.015.683), debe considerarse hasta el 31|5|52.

10.875—29|5|52. — Obras Sanitarias: Exonérase al Auxiliar Ppal., Amilcar Arístides Rocha (M. I. 3.378.143).

10.876—29|5|52. — D. G. de la Industria de la Madera "Talleres Tarditi". Declárase cesante al Aux. 7º, Osvaldo Fidel Benjamín Russo (Matrícula Individual 4.335.422).

10.950—30|5|52. — Adscríbese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nacin, al Of. 7º de la D. N. de C. P. y V. Navegables Raúl Eduardo Garre (M. I. 24.072).

10.952—30|5|52. — Exonérase al agente Joaquín José Gimeno (M. I. 542.228).

11.129—3|6|52. — Impútanse al Decreto 10.346|52 —Planilla II— Ley número 12.815 — Anexo 13 — D. N. de Construcciones P. y V. Navegables los haberes de: Ayudantes Mayores Graciela Carranza Crespo (M. I. 7.782.671), Sara Yolanda Soto (M. I. 1.678.970), Isabel Di Dio (M. I. 1.660.325), Héctor Horacio Miñones (M. I. 4.128.032); Aux. 5º, Manuel Limideiro (Matrícula Individual 2.003.578); al Presupuesto General de la Administración General de Vialidad Nacional: María Luisa Candal (M. I. 494.756); y a la D. N. de Arquitectura: Aux. 9º, Pacífico Rodríguez Villar (Matrícula Individual 1.734.737), Elsa Aída Mestre (M. I. 45.498), Juan Bautista Cantero (M. I. 4.343.593); Aux. 4º, Salomón Elías Miguel (M. I. 3.838.094).

11.215—3|6|52. — A. G. de Obras Sanitarias. Promuévese, a la categoría de Of. 9º, a Leonidas Roberto Sirimarco (M. I. 427.535).

11.219—3|6|52. — A. G. de Obras Sanitarias: Declárase cesante al Of. 8º, Agrimensor Luis María Zambrini (Matrícula I. 7.877).

11.220—3|6|52. — Determínase que el Of. 8º, de la D. de Viviendas Samuel Cardozo y Of. 9º de la D. N. de Arquitectura Luis María Favant, revisten como Samuel Policarpo Cardozo (Matrícula I. 206.517) y Luis María Ramón Favant (M. I. 10.952), con reconocimiento de los servicios prestados.

TRANSFERENCIA SIN CARGO

11.093—2|6|52. — Al M. de Trabajo y Previsión, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, (Pcia. de Buenos Aires), diversos motores eléctricos y resistencias, carriles, tensores, etc., existentes en la Conducción de Obras local de la D. N. de Arquitectura, justipreciados en $ 7.080), quedando excluídos los equipos afectados a Plantel y Equipo.

APRUEBASE VENTA

11.222—3|6|52. — A la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, diversos materiales de construcción, en la suma de $ 573.094.

LICITACIONES PRIVADAS APROBADAS

11.223—3|6|52. — Nº 40.830. Adquisición de alambres con púas y redondo. Adjudícase a la firma Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" S. A., por un total de $ 22.265.

11.225—3|6|52. — Nº 40.831. Adquisición de 6.000 kgs. de cadena de hierro maleable, emblecada. Adjudícase a la firma "Ifan" Renieri y Cía. S. R. L., por un total de $ 49.200.

11.226—3|6|52. — Nº 40.943 Adquisición de cadena de hierro maleable. Adjudícase a las firmas Cía. Carlyen S. de R. L., y a Pablo Longo, por un total de $ 230.100

11.227—3|6|52. — Nº 41.150 (5º llamado). Provisión de 40 m3. de madera de petiribi en rollizos. Adjudícase a la firma Miguel Filgueira, por un total de $ 67.840.

ANULASE ADJUDICACION

11.221—3|6|52. — Efectuada a favor de la firma "Ferca" Industrial y Comercial O. A. Uslenghi-H. L. Olmo, consistente en 400 canillas de bronce pulido, correspondiente a los renglones 17|18 de la lic. púb. 2.054, aprobada por Dec. 6.486|52, quedando reducido el importe total a la suma de pesos 149.982.

APRUEBANSE COMPRAS DIRECTAS

11.216—3|6|52. — Nº 40.841. Concertada con la firma Amme, Giesecke & Konegen, E. N. Provisión de Rodamientos Radiales para dragas, por un total de $ 29.220.

11.224—3|6|52. — Nº 40.792. Concertada con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio. Provisión de 42 cubiertas para automotores, por un total de $ 77.000.

AUTORIZACION

10.633—28|5|52. — A la Provincia Franciscana de la Asunción del Río de la Plata a que haga desafectar la fracción de terreno de 13 hás., 24 ás., 65 ctás., de su propiedad ubicado en el pueblo de Paso del Rey, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, quedando subsistente la afectación efectuada con el Dec. 23.871|44 con respecto a la fracción de 15 hás., 24 ás., 20 ctás. 36 dm2. que se reserva la entidad.

ACCIONES JUDICIALES

11.217—3|6|52. — Manuel Díaz Fernández y Custodia Ferreyra de Díaz Fernández c|el Superior Gobierno de la Nación y Miguel Angel Sicilia, s|indemnización. (Expte. 2.003|52).

11.218—3|6|52. — Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación), c el M. de Obras Públicas, s|resarcimiento de daños y perjuicios. (Expte. 1.932|52).

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Rodolfo C. Travers el 10 de junio de 1952, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos:

Empréstitos Internos: Del Crédito Argentino Interno 5 % 1934, Serie "A" con cupón 24 —1º de diciembre de 1939— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 51.850|51; de v$n. 500, Nº 101.879. Con cupón 25 —1º de marzo de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 53.167 y 87.745. Con cupón 26—1º de junio de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 51.822|28, 51.921, 51.923, 51.933, 52.091|96, 52.217, 52.338|9, 52.548, 52.641|44, 52.667|69, 52.684|86, 52.688, 52.766|72, 52.855|56, 52.967|68, 52.975|78, 53.285, 53.327|28, 53.336|37, 53.346, 53.348, 53.353|54, 59.401|02, 69.008|09, 69.011, 73.655|60, 87.852|53, 91.855|58: de v$n. 500, Nros. 100.159, 101.101|04, 101.272|74, 101.277, 101.656, 101.770, 101.805|10, 101.819|25, 101.897|98, 101.901|02, 102.005|08, 102.063|66, 102.083, 102.099|100, 102.419|20, 102.470|71, 137.096|97, 139.866, 140.199, 140.962, 140.964|65: de v$n. 100, Nros. 150.999 y 151.001. Con cupón 29 —1º de marzo de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 53.350; de v$n. 500, Nros. 101.131|32, 102.096. Con cupón 30 —1º de junio de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 137.293|94. Con cupón 31 —1º de septiembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 51.640|44, 51.680|81, 51.930, 51.931, 52.013|15, 52.347|48, 53.032|33, 53.039, 79.500, 87.626|27, 87.698, 87.713, 87.743, 89.286|88, 92.479: de v$n. 500, Nros. 100.241, 100.242, 100.924|27, 101.028, 101.233|36, 101.384, 102.120, 102.792, 102.793|99, 102.805|08, 118.196|200, 118.209|15, 137.118|19, 137.121, 137.122, 137.151|52, 137.169|70, 137.191, 137.295|300, 137.321|22, 137.344, 137.346, 137.359, 137.363|66, 140.439. Con cupón 32 —1º de diciembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 50.586, 51.632|33, 51.635|37, 51.654|55, 51.663|65, 51.671, 51.715|19, 51.732, 51.733|43, 52.098, 52.285, 52.297, 52.693|94, 52.833|34, 52.915|17, 53.008|10, 55.926|27, 70.619, 74.206|09, 75.145|46, 87.576|77, 87.681, 87.744, 87.791, 87.826 y 92.726: de v$n. 500, Nros. 100.932|35, 100.977, 101.105|08, 101.295|98, 101.387|92, 101.457, 101.504|09, 101.826|27, 102.118, 102.137, 102.410, 137.149|50, 137.214|15, 137.315|16, 140.232, 140.311|12, 140.364|67, 141.009|10 y 141.621. Del Crédito Arg. Interno 4½ % 1934 con cupón 12 —15 de noviembre de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nº 455.158. Con cupón 14 —15 de noviembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 89.318|20 y 98.662: de v$n. 500, número 129.076; de v$n. 100, Nros. 161.996|162.010. Con cupón 15 —15 de mayo de 1942— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 112.397|98; de v$n. 100, Nros. 162.145|47. Del Crédito Argentino Interno 5% 1905 el título sin cupones de v$n. 500, Nº 6.132. Empréstitos Externos: Francos Suizos 4 % 1933 - Ley 11.821, títulos con cupón 1º de junio de 1940 y siguientes adheridos, de FSzs. 1000, Nros. 12.146|47: con cupón 1º de diciembre de 1941 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nros. 2.845, 6.012 y 9.119|20; de FSzs. 1.000, Nros. 10.551|52, 10.555|56; 12.120, 30.659|60, 32.221, 35.840, 35.863|64, 36.026|27 y 38.303; con cupón 1º de junio de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 10.213|14, 10.217|20, 10.326|27, 10.851|64, 10.866|70, 10.882, 11.208|09, 12.096|97 y 40.211|12; de FSzs. 500, Nros. 58.698 y 59.824; con cupón 1º de diciembre de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nº 2.711; con cupón 1º de diciembre de 1943 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 32.677|80, 38.331, 38.332 y 41.554 y los títulos sin cupones de FSzs. 1.000, Nros. 31.014, 36.667 y 38.267|68. Conversión 3½% 1936 - Leyes 12.150 y 12.237 títulos de £ 100, con cupón 1º de enero de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 4.880|83; con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 2.849, 4.835|36, 4.846, 6.199, 8.061, 9.330, 11.045, 11.046, 11.054, 11.076|79, 13.345, 15.558, 15.729 y 15.910|11, y cupones vencimientos 8|70 correspondientes a los títulos de £ 100 Nros. 4.826 y 11.086|87. Conversión 4½% 1934 - Ley 11.821 títulos de £ 20, con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 89.418|19 y 89.524; de £100, con cupón 1º de enero de 1941 y siguientes adheridos, Nº 60.817, y los títulos sin cupones, de £ 200, Nros. 7.790|91 y de £ 100, Nº 41.857. Canje de Títulos por Deuda de la Provincia de Buenos Aires 4% 1897 - Leyes 3.378 y 3.562, títulos de £ 100, con cupón 1º de octubre de 1939 y siguientes adheridos, Nros. 12.608 y 26.910. Conversión 4 % 1937 —2.72— Ley 12.345 títulos con cupón 15 de febrero de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 68.260 y 68.261|62; con cupón 15 de agosto de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 19.003, 20.074, 24.179, 24.724, 25.352|53, 25.355, 28.578, 31.200|02, 33.563, 34.332, 34.704, 34.788, 35.382, 39.176, 40.100|04, 40.146, 41.905, 49.054, 49.702, 54.547|48, 55.213, 55.931, 55.933, 58.783, 59.975, 60.806|08, 62.925|26 y 64.446, y de Dls. 500 Nº 1.946; con cupón 15 de febrero de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 12.568, 21.613|14, 35.409, 60.755|58 y 68.258|59; con cupón 15 de agosto de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Número 59.842; con cupón 15 de febrero de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 11.443, 16.957, 25.347|48, 28.575 y 31.006. Externo 4½% 1938|48 —Ley 12.388 con cupón 1º de mayo de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 24.569|71. Externo 6% -1923|57- Leyes 11.206 y 11.207 con cupón 1º de marzo de 1937 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nº 9.988. — Buenos Aires, 17 de junio de 1952. — Meliton J. Ivaldi.

$ 5.400-e. 27|6-Nº 19.025-v.8|8|52

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 10 de julio del corriente año, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1952, del siguiente empréstito: C. A. I. 3 % 1945|55 v$n. 13.128.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 25 de junio de 1952.

e.26|6-Nº 4.088-v.10|7|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E.N D.E.
Rematará

Motores Diesel y a nafta, automotores, herramientas, repuestos de automotores, cocinas y utensilios de cocina, hojas de elástico, goma rezago, trépanos a rodillo, herramientas y otros materiales usados. El 15 de junio de 1952 a las 9 horas, en la Zona Industrial de Y.P.F., Mendoza, en Luján de Cuyo. Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales, etc., dirigirse por carta o personalmente a: Administración de Y.P.F., Mendoza, en Godoy Cruz, calle Salta 672 o Viamonte 783 (5º piso), Capital Federal.

Licitaciones, junio 23 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé

e.26|6-Nº 4.089-v.10|7|52

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 882|50.

Nombre de la empresa: "Autohacienda" S.R.L.

Domicilio de la misma: Gándara 2462, Capital Federal.

Clase de servicio: hacienda.

Itinerario: entre la Capital Federal y la zona que limitan las localidades de Baradero, S. A. de Areco, S. A. de Giles, Mercedes, Navarro, Lobos, Monte, Gral. Paz, Chascomús y Magdalena con ramales de Monte hasta Las Flores y de Chascomús hasta Castelli.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

$ 32.— e.30|6-Nº 19.168-v.30|6|52

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente D-35.446|52

Se llama a Licitación Pública Nº 143, para el día 15 de julio de 1952 a las 13 horas, para la provisión de motores eléctricos, de las siguientes características: Tipo: motor asincrónico, con cojinetes a bolilla. Tensión: 220|380. Corriente: alternada trifásica 50 per. p|seg. Potencia: 1 1|2 HP. Tipo arranque: sin carga. Tipo de eje: vertical. Velocidad: 1.440 r.p.m. Construcción: abierto. Apertura de propuestas y pedido de pliegos, en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja. — El Director de Administración.

e.30|6-Nº L-4.138-v.14|7|52

Expediente D-35.444|52

Se llama a Licitación Pública Nº 142, para el día 14 de julio de 1952 a las 13 horas, para la provisión de: Motores, de 1|2, 1, 1 1|2 y 3 HP - 220 y 220|380 voltios, monofásico y trifásico. Apertura de propuestas y pedido de pliegos: en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.30|6-Nº L-4.139-v.14|7|52

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Imprenta

Llámase a Licitación Pública Nº 3, hasta el 14 de julio a las 15 horas, para la provisión de materiales varios con destino a los talleres de Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Administración, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 12.30). — El Administrador.

e.30|6-Nº L-4.131-v.14|7|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Expediente Nº 50.177|52

Llámase a Licitación Pública Nº 143|52, para el día 15 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios generales y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Drill y tela para sábanas.

Buenos Aires, 30 de junio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.30|6-Nº L-4.134-v.14|7|52

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 103-P|52, 104-P|52, 105-P|52 y 106-P|52

Nº 106-P|52. — Día 14|7|52, a las 9. Por proceder a la protección de cable bajo plomo.

Nº 104-P|52. — Día 14|7|52, a las 9.30. Por provisión de pinturas, baldes, palas y tachos para residuos, salivaderas, broches de madera, desinfectante y tela carborundum.

Nº 105-P|52. — Día 14|7|52, a las 15. Por provisión de cinta aisladora y de goma.

Nº 103-P|52. — Día 14|7|52, a las 15.30. Por provisión de llaves automáticas y selectoras, rectificadores y cargadores de elementos auxiliares.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.30|6-Nº L-4.153-v.14|7|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 4.514|52

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de julio de 1952 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|6-Nº L-4.135-v.21|7|52

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 164-P., para la adquisición de diversos materiales eléctricos, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 428 Capital. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se efectuará el día 22 de julio próximo a las 16 horas en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 30 de junio de 1952. — Agustín Grabré - Director de Administración.

e.30|6-Nº L-4.140-v.14|7|52

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 15 de julio de 1952 a las 9 horas, para la provisión de: "Muebles de acero", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.395|52, que puede retirarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, junio de 1952. — La Dirección.

e.30|6-Nº L-4.149-v.14|7|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 440.000 metros de alambre de púa Nº 12 1|2. La apertura se realizará el 15 de julio próximo, a las 16, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo y en la sucursal Córdoba.

e.30|6-Nº L-4.133-v.14|7|52

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 7.912|52

Llámase a Licitación Pública Nº 31 (treinta y uno), el día 28 de julio de 1952, a las 15 horas, para la provisión de quince máquinas registradoras. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.

Buenos Aires, junio 30 de 1952. — Director de Administración.

e.30|6 Nº L-4.150-v.21|7|52

Ministerio de Industria y Comercio

GAS DEL ESTADO

E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.982, para el día 15 de julio a las 12 hs., para la demolición y desmontaje de instalaciones y equipos fuera de servicio en Usina San Nicolás, quedando los materiales en propiedad del adjudicatario. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas.

e.30|6-Nº L-4.136-v.14|7|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E.N.D.E.

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Licitación Pública Nº 136

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio de 1952 a las 14 horas, para la adquisición de: Herramientas. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (La Plata).

e.30|6-Nº L-4.141-v.2|7|52

Licitación Pública Nº 113|52

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio de 1952 a las 14 horas, para la adquisición de: Herramientas. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (La Plata).

e30|6-Nº L-4.142-v.2|7|52

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 60.133|52

Llámase a Licitación Pública Nº 17|52, hasta las diez y seis (16) horas del día 14 (14) de julio del corriente año, para la provisión de una máquina combinada compuesta de: cepilladora, garlopa, tupí y sierra sinfín. La apertura de las propuestas se realizarán en la Dirección de Abastecimiento, Avdas. del Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones en la Dirección citada. — Dr. David J. Calcagno - Director General de Administración.

e.30|6-Nº L-4.148-v.14|7|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 118: Tornillos de acero dulce y arandelas para ídem. Apert.: 23|7|52, 15 horas. — Nº 119: Chatarra para fundición. Apert.: 23|7|52, 16.30 hs. —Nº 120: Chavetas chatas para locomotoras. Apert.: 24|7|52, 15 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas.

e.30|6-Nº L-4.128-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 121, hasta las 15 horas del día 31|7|52 para la construcción completa de un galpón y tinglado con esqueleto metálico a ejecutar en los talleres Junín, Prov. de Buenos Aires. Consultas y pliego de condiciones en Of. 310, Avda. Santa Fe 4636, piso 3º, Capital Federal, lunes a viernes de 13 a 16 horas. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal. Valor del pliego, m$n. 100. Presupuesto oficial, m$n. 1.166.171.

e.30|6-Nº L-4.129-v.21|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 115: Tapones fusibles caldera en bronce de soldar. Apertura: 17|7|52, 15 horas. — Nº 116: Paragolpes para coches de pasajeros. Apert.: 17|7|52, 16.30 hs. — Nº 117: Compresor de aire. Apert.: 18|7|52, 15 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas.

e.30|6-Nº L-4.130-v.14|7|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 534|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de una electrobomba para pozo profundo" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, sita en Río Tercero, provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 16 de julio de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 3.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de garantía: pesos 1.000.— en pagaré. — Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.30|6-Nº L-4.151-v.4|7|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

LICITACIONES PUBLICAS

Disposición Nº 307|952: Apertura 15 de julio de 1952 a las 10,30 horas, para la adquisición de máquinas varias, rastra, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.30|6-Nº L-4.145-v.14|7|52

Disposición Nº 328: Apertura 15 de julio de 1952 a las 10,15 horas, para la adquisición de puños varios. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.30|6-Nº L-4.146-v.14|7|52

ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO

"Teniente Coronel Fray Luis Beltrán"

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1952 a las 10,00 horas, para la adquisición de Materias Primas y Materiales con destino a los talleres del Instituto.

Los pliegos de condiciones generales y de especificaciones particulares e informes ampliatorios, serán suministrados por el servicio de Intendencia de la Escuela —calle Pozos 1919— Buenos Aires, de 8,00 a 12,00 horas, T. E. 26-1438.

e.30|6-Nº L-4.132-v.14|7|52

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1952 a las 10,00 horas, para la adquisición de materias primas y materiales con destino a los talleres del Instituto.

Los pliegos de condiciones generales y de especificaciones particulares e informes ampliatorios, serán suministrados por el Servicio de Intendencia de la Escuela —calle Pozos 1919— Buenos Aires, de 8,00 a 12,00 horas, T. E. 26-1438.

e.30|6-Nº L-4137-v.11|9|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 41|52 para la provisión de elementos de librería, ferretería, electricidad, repuestos para farol a kerosene, etc., la apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de julio de 1952 a las 10,10 horas en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos Nº 1807, Capital.

e.30|6-Nº L-4.147-v.14|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 42|52, para la provisión de repuestos para motores marinos. La apertura de propuestas se efectuará el día 17 de julio de 1952 a las 10.20 horas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.30|6-Nº L-4.125-v.14|7|52

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 36|52: Metales cuprosos (latón y caño de cobre, bronce, etc.).

Nº 37|52: Metales ferrosos (aceros especiales, hierros, caños, alambres y chapas).

Nº 38|52: Herramientas y accesorios (piedras esmeril, limas, machos, juegos de llaves, serruchos, escuadras, soldador eléctrico, máquina de perforar, leznas, agujas, etc.).

Nº 39|52: Materiales eléctricos varios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de julio de 1952 a las 9.20, 9.30, 9.40 y 9.50 horas, respectivamente, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas indicadas. Material destinado a la Dirección del Material Mecanizado del Ejército (Taller de Mantenimiento Nº 3 — San Martín, Prov. de Buenos Aires). Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos 1807, Capital.

e.30|6-Nº L-4.126-v.14|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 35|52, para la provisión de papeles (1|2 hilo, manifold, tapa, romaní y mimeógrafo); cartulinas, cartón paja, sobres, hilos (Oso, sisal), tintas de varios colores, juego de cuchillas para máquina de coser Brehmer, etc. La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de julio de 1952

a las 9.40 horas en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807, Capital.

e.30|6-Nº L-4.127-v.14|7|52

ARSENAL "ESTEBAN DE LUCA"
AVISO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|52, para la provisión de 5.750 kilogramos de cobre puro en lingotes al 99,9 %. — La apertura de las propuestas se efectuará en el Arsenal "Esteban de Luca" (Sección Licitaciones), el día 15 de julio de 1952 a las 11 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día indicado y antes de la hora mencionada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Arsenal "Esteban de Luca", (Sección Licitaciones), calle Pozos Nº 1807, Capital. — Julio Guillermo Bidone, Coronel.

e.30|6-Nº L.4.143-v.14|7|52

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio de 1952, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 6|52 "Provisión de una grúa automotora" y 10.30 horas Nº 7|52 "Provisión de útiles varios de limpieza". La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José Evaristo Uriburu Nº 754. — Las Documentaciones Técnicas al precio de m$n. 10.00 y 5,00 respectivamente, podrán retirarse en la División Adquisiciones los días martes y jueves.

30|6-Nº L-4.152-v.14|7|52

ANTERIORES

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO
Compras y Suministros

Llámase a licitación pública para el día y horas que a continuación se detallan, con el objeto de resolver la provisión de los elementos que en cada caso se indican:

Licitación Pública Nº 25. — (Expediente Nº 17.642|52). Apertura: 14 de julio de 1952, a las 15 horas. Provisión de puertas, ventanas y material de carpintería metálica. — Colonia Penal de Candelaria.

Licitación Pública Nº 26. — (Expediente Nº 17.640|52). Apertura: 14 de julio de 1952, a las 16 horas. Provisión de puertas, ventanas y material de carpintería metálica. — Cárcel de Esquel.

Licitación Pública Nº 27. — (Expediente Nº 17.641|52). Apertura: 14 de julio de 1952, a las 17 horas. Provisión de puertas, ventanas y material de carpintería metálica. — Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.23|6-Nº L-4.033-v.4|7|52

Llámase a licitación pública para el día y horas que a continuación se detallan, con el objeto de resolver la provisión de los elementos que en cada caso se indican:

Licitación Pública Nº 29. — (Expediente Nº 22.248|52). Apertura: 15 de julio de 1952, a las 16 horas. Provisión de baldosas cerámicas, chapas graníticas y metal desplegado. Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Licitación Pública Nº 30. — (Expediente Nº 22.240|52). Apertura: 15 de julio de 1952, a las 17 horas. Provisión de materiales para la instalación de gas. Cárcel de Neuquén.

Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.23|6-Nº L-4.034v.4|7|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 7|52, para el día 4 de julio próximo, a las diez y seis horas, con el objeto de resolver la provisión de libros de actas impresos con destino a los juzgados nacionales de Paz y oficinas de Registro Civil de los Territorios Nacionales. Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. R. S. Peña 1211, 4º P, of. 416. — Director General de Administración.

e.17|6-Nº L-3.865-v.30|6|52

Ministerio de Educación

DIVISION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para el día 10 de julio de 1952, a las 16, para la adquisición de: Plomo para la confección de linotipos y clisés, con destino a Prensa y Difusión, dependiente de este ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.27|6-Nº L-4.117-v.11|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 65, para el día 10 de julio de 1952 a las 16.30, para la adquisición de: Juegos de patio para niños, con destino a la Escuela Hogar Nº 7 de San Antonio de los Cobres —Salta—, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.27|6-Nº L-4.118-v.11|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 66, por segunda vez, para el día 3 de julio de 1952, a las 16, para la adquisición de: Delantales y guardapolvos para niños, con destino a diversas escuelas primarias, dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.27|6-Nº L-4.119-v.3|7|52

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para el día 23 de julio de 1952, a las 16, para la construcción de: Un edificio, primera etapa, en la Avda. Bruix y Homero de esta Capital, con destino a una escuela dependiente de este Ministerio. — Informes: Dirección de Arquitectura, Las Heras 2591, Capital Federal. — El Director de Arquitectura.

e.27|6 Nº L-4.116-v.18|7|52

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente C-6.064|952

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de julio de 1952, a las 15 horas, para la provisión de drogas, aparatos, instrumental científico, uniformes y equipos, artículos de electricidad y ropas, destinados al Instituto de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en la Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 19 horas (sábados de 9 a 11 horas). — El Contador.

e.27|6-Nº L-4.115-v.21|7|52

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte. E-28.838|51

Se llama a Licitación Pública Nº 141, para el día 7 de julio de 1952 a las 13.00 horas, para la provisión de: Guarniciones para recubrir los cilindros de las cardas, destinados a la Escuela Fábrica Nº 2 "María Eva Duarte de Perón" (Industria Textil). Guarnición de alambre de acero, angular, redonda, estañada, a punta de diamante (acerada), tipo interlínea, base fieltro; 7 telas numeración inglesa o francesa, destinadas a cardas de lanas cardadas. Para peinadores, para tambores grandes, para trabajadores, para robadores: Detalle y medidas según pliego. — Guarnición tipo interlíneas: Angular, redondas, estañadas, puntas diamante (acerada), base de cuero, numeración inglesa o francesa, para utilizar en cardas de lanas cardadas, medidas según pliego; Guarnición del avantrein, base fieltro, medidas según pliego, para utilizar en los volantes; Guarnición metálica tipo sierra de 1 mm. de espesor: Rectángular y triángular, medidas según pliego. — El Director de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.026-v.4|7|52

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
(Expte. NR 1927-I-52)

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1952, a las 10 horas, para la impresión de trabajos de la 15ª semana de Geografía de la Sección de Estudios Geográficos del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares dependiente de la Facultad de Filosofía y Letras.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.23|6-Nº L-4.040-v.30|6|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
Expediente Nº 33.894|52

Llámase a Licitación Pública Nº 141, para el día 10 del mes de julio de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Suministros y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de máquinas y aparatos de limpieza. — Buenos Aires, 25 de junio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.25|6-Nº L-4.076-v.8|7|52

Expediente Nº 31.826|52

Llámase a Licitación Pública número 133|52, para el día 1º del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a distintos servicios del Ministerio y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Máquinas de oficina, moblaje y tapicería. — Buenos Aires, 9 de junio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.9|6 Nº L-3.695-v.30|6|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 6.962|52

Llámase a Licitación Pública Nº 136, para el día 2 del mes de julio de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Administración, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de escritorios, sillas, bibliotecas, mesas para máquina de escribir, guardarropa y enfriador de agua. — Buenos Aires, 18 de junio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.18|6-Nº L-3.880-v.1º|7|52

DIRECCION GENERAL DE TALLERES
Expediente Nº 45.196|52

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 4 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la imprenta central, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de papeles y cartulina. — Buenos Aires, 19 de junio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.19|6-Nº L-3.881-v.2|7|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO
Expediente Nº 50.789|52

Llámase a Licitación Pública Nº 142|52, para el día 21 del mes de Julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Santa María, Provincia de Córdoba, F.C.N. General Belgrano.

Las necesidades se refieren a comestibles en general, carne, leche, verduras y frutas — Buenos Aires, 27 de Junio de 1952. — El Director General de Administración.

e.27|6-Nº L-4.100-v.18|7|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES LITORAL
Expediente Nº 45.390|52

Llámase a Licitación Pública Nº 138|52, para el día 7 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central de Tisiología y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Publicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia, sita en Pozos 2133, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles secos y frescos, verduras, fruta y lavado y planchado de ropa.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.20|6-Nº L-3.904-v.3|7|52

Expediente Nº 29.153|51

Llámase a Licitacion Pública Nº 139, para el día 7 del mes de julio de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Medicina Social y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de alimentos envasados. — Buenos Aires, 23 de junio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.23|6 Nº L-4.028-v.4|7|52

Expediente Nº 6.421|52

Llámase a Licitación Pública número 135|52, para el día 2 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Central de Medicina Preventiva y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avenida de Mayo 819, piso 3º, Capital Federal,

Las necesidades se refieren a: útiles de oficina. — Buenos Aires, 18 de junio de 1952. — El Director Gral. de Administración

e.18|6-Nº L-3.868-v.1º|7|52

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR
Expte. I-623-1952

Llámase a licitación pública para el día 27 de junio próximo, a las 11 hs. para proveer materiales para gabinetes de electrotécnica, Tecnología Mecánica Hidráulica y Ensayo de Materiales. Detalle y Pliegos solicitarlos a Rondeau 29, Bahía Blanca.

e.17|6-Nº 3.861-v.30|6|52

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Nros. 87-P|52, 88-P|52 y 92-P|52

Nº 87-P|52: Día 3|7|52, a las 10. Por provisión de accesorios para conmutadores Ericsson.

Nº 88-P|52: Día 3|7|52, a las 16. Por provisión de bobinas de retardación, blocks terminales, barras para baterías, accesorios eléctricos en general y sillas para operadoras.

Nº 92-P|52: Día 7|7|52, a las 15. Por provisión de artículos metalúrgicos en general.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.19|6-Nº L-3.901-v.2|7|52

Licitación Pública Nº 32-P|52

Nº 32-P|52 (Segundo llamado). Día: 1º|7|52, a las 16,45. Por provisión de leña de quebracho y carbón antracita. Pliegos de condiciones, informes y entrega de pro-

puestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.
e.24|6-Nº L-4.067-v.30|6|52

Licitaciones Públicas Nros. 86-P|52; 94-P|52; 95-P|52; 100-P|52 y 101-P|52

Nº 86-P|52: Día 7|7|52, a las 9. Por provisión de artículos eléctricos.
Nº 94-P|52: Día 3|7|52, a las 15. Por provisión de lonas para carpas.
Nº 95-P|52: Día 3|7|52, a las 9. Por provisión de alambres de acero.
Nº 100-P|52: Día 1º|7|52, a las 16. Por provisión de plomo en chapas.
Nº 101-P|52: Día 2|7|52, a las 9. Por efectuar el señalamiento diurno y nocturno de torres metálicas.
Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.
e.17|6-Nº L-3.867-v.30|6|52

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE CORREOS
Licitación Pública Nº 167

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir "Sacos para correspondencia".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 25 de julio de 1952, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 27 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.27|6-Nº L-4.101-v.18|7|52

Licitación Pública Nº 165

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir "muebles de madera".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de julio de 1952, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (mesa de entradas), local Nº 645, 6º piso cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, junio 13 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.13|6 Nº L-3.795-v.3|7|52

Licitación Pública Nº 166

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir "maderas para talleres industriales".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de julio de 1952, a las 16,30 horas, en el local número 639 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (mesa de entradas), local Nº 645, 6º piso cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 13 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.13|6-Nº L-3.796-v.3|7|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente 257.459|51

Llámase a licitación pública para contratar hasta el 31|12|52 el servicio de limpieza y encerado de todos los edificios de esta Dirección General. La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de julio de 1952 a las 14 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital. — Arístides J. M. Corti - Director General.
e.26|6-Nº L-4.085-v.10|7|52

Expediente 251.493|52

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres impresos (con o sin ventana).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Julio de 1952 a las 15 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.
e.25|6-Nº L-4.077-v.8|7|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 8.287|52)

Llámase a licitación pública para la provisión de papel engomado. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Julio de 1952 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|6-Nº L-4.047-v.14|7|52

(Expediente Nº 7.864|52)

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de brin de algodón. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Julio de 1952 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|6-Nº L-4.048-v.4|7|52

(Expediente Nº 7.620|52)

Llámase a licitación pública para la provisión de papel fotográfico. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Julio de 1952 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|6-Nº L-4.049-v.4|7|52

(Expediente Nº 8.073|52)

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.19|6-Nº L-3.882-v.2|7|52

Expediente Nº 7.797|52

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso.
La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1952, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.17|6-Nº L-3.843-v.30|6|52

Expediente Nº 7.621|52

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas perforadoras, automáticas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1952, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.17|6-Nº L-3.844-v.30|6|52

Expediente Nº 7.623|52

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina numismática.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1952, a las 12 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.17|6-Nº L-3.845-v.30|6|52

Expediente Nº 7.622|52

Llámase a licitación pública para la provisión de refinadoras p|tintas calcográficas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1952, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.17|6-Nº L-3.846-v.30|6|52

Expediente Nº 7.624|52

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de recuperación de tricloretileno.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de julio de 1952, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.17|6- Nº L-3.847-v.7|7|52

Expediente Nº 16.334|51

Llámase a licitación pública para la provisión de tela cruda de algodón para cálicos.
(Expediente Nº 16.334|51). — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1952, a las 14.30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.27|6-Nº L-4.106-v.3|7|52

Expediente Nº 4.560|52

Llámase a licitación pública para la provisión de oro de milán en láminas (Expediente Nº 4560|52) La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1952, a las 13 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.27|6-Nº L-4.107-v.3|7|52

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 36

Llámase a licitación para el día 14 de julio, a las 16 horas, para la impresión y confección de 20.000 sobres en papyrolín y 50.000 fichas de cartulina de 55 kilos. Los pliegos de condiciones deberán solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. — La apertura se efectuará en la oficina mencionada.
e.27|6-Nº L-4.102-v.11|7|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para trabajos de instalaciones de mostradores, estanterías y broncería en la sucursal San Rafael (Mendoza). La apertura se efectuará el 2 de julio próximo a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Documentación: $ 40, 30 y 30 m|n., respectivamente por cada juego, en Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 252.
e.24|6-Nº L-4.053-v.30|6|52

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación de aire acondicionado en el tesoro y antetesoro de Títulos, según pliego de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, de 12 a 15.30 horas, de lunes a viernes. La apertura de propuestas se efectuará el 14 de julio de 1952, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración del Banco Central de la República Argentina, San Martín Nº 253.
e.27|6-Nº L-4.103-v.11|7|52

Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 3.106 toneladas de madera de álamo y|o sauce - álamo, en 35 lotes con 25.347 plantas, en la Colonia 17 de Octubre, Prov. de San Juan. La apertura se hará el 17 de julio de 1952, a las 10, en la sucursal San Juan. Pliegos, en dicha sucursal y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fe 4156, Capital Federal.
e.26|6-Nº L-4.087-v.17|7|52

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación para contratar: a) impresión de 500.000 folletos "Economía Familiar". b) 20.000 folletos "Ahorro Escolar"; c) libretas de ahorro y formularios varios; d) provisión de papeles y cartulinas; e) uniformes y equipos para el personal de servicio; f) elementos para consultorios médicos y anexos. Consultas en Compras, de 11.45 a 19,15. La apertura será el 14 de julio de 1952, a las 14, en la Administración Central, H. Yrigoyen 1760, en presencia del Delegado Contador de la Cont. General de la Nación e interesados que concurran.
e.13|6 Nº L-3.799-v.3|7|52

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente 8.075|52

Llámase a Licitación Pública Nº 30 (treinta), el día 4 de Julio de 1952 a las 17 horas, para la provisión de papel Kraft 50 gramos en bobinas de 20, 40 y 60 ctms. y 2.000 kgs. de 40 gramos, en hojas.
Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.
Buenos Aires, Junio 23 de 1952. — Director de Administración.
e.23|6-Nº L-4.044-v.4|7|52

Expediente Nº 8.028|52

Llámase a Licitación Pública Nº 29 (veintinueve), el día 4 de Julio de 1952 a las 16 horas, para la provisión de 75 carritos plegadizos de hierro reforzado.
Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.
Buenos Aires, Junio 23 de 1952. — Director de Administración.
e.23|6-Nº L-4.045-v.4|7|52

Expediente Nº 7.601|52

Llámase a Licitación Pública Nº 28 (veintiocho). el día 4 de Julio de 1952 a las 15 horas, para la provisión de 19 mesitas y 76 sillas de madera y 3 artefactos eléctricos.
Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.
Buenos Aires, Junio 23 de 1952. — Director de Administración.
e.23|6-Nº L-4.046-v.4|7|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 1.974|52

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 11 de julio de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de útiles y elementos de escritorio. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 13:30 a 17:30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso - Director General de Administración.
e.26|6-Nº L-4.083-v.10|7|52

Expediente Nº 21.087|52

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para el día 7 de julio de 1952 a las 16 horas, para la provisión de elementos para laboratorio. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867. Capital, de 11.30 a 17,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.
e.23|6-Nº L. 4.037-v.4|7|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitación Pública: día 10|VII 52, número 5|52, a las 16 h.; 250.000 ladrillos. La apertura se efectuará en el yacimiento Presidente Perón (Terr. Nac. de Santa Cruz). Informes y pliegos en el mismo y en la Delegación de Río Gallegos.
e.19|6-Nº L-3.893-v.2|7|52

Lic. púb.: día 16|VII|52 excavadora y grúa. Nº 41|52 a las 16 h. Informes y pliegos Avda. R. S. Peña 1190, Capital.
e.23|6-Nº L-4.041-v.14|7|52

Licit. Púb. Nº 36|52 Reparación chata marítima "Débora", día 18|VIII|52, a las 16 hs. Apertura simultánea en Avenida R. S. Peña 1190, Capital y Gobernador Moyano 801, Río Gallegos. Informes y pliegos en los mismos.
e.23|6-Nº L-4.042-v.14|7|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)
Departamento Importación de Productos

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 51), para la adquisición de 592.000 metros cúbicos de Diesel-oil, cuya apertura se efectuará el próximo 30 de junio a las 12.30 horas, en la División Licitaciones, calle Viamonte 783, 4º piso, donde se reciben las propuestas. Por pliegos y demás datos, dirigirse a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal.
Licitaciones, junio 23 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.
e.26|6-Nº L-4.090-v.30|6|52

30|6|52: Cañería (2.946) a las 10.30 horas.
3|7|52: Impresiones litográficas (número 2.948), a las 8 hs.
7|7|52: Lámparas eléctricas, bobinas, etcétera (2.936) a las 10.30 horas.
7|7|52: Mangueras (2.927) a las 8 hs.
7|7|52: Transporte de explosivos (número 2.935) a las 10 hs.
10|7|52: Reparación motor Diesel (2.845) a las 8 hs.
e.17|6-Nº L-3.860-v.30|6|52

Licitaciones Públicas, Departamento Importación de Productos

Llámase a licitación pública (Pliego 53) para la adquisición de 170.500 metros cúbicos de petróleo crudo, cuya apertura se efectuará el 11 de julio próximo a las 12,30 horas, en la División Licitaciones, calle Viamonte 783 (4º piso), donde se reciben las propuestas.
Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (Departamento Importación de Productos).
e.27|6 Nº L-4.120-v.11|7|52

Licitaciones Públicas

11|7|52. — Cañería de acero inoxidable (2855) a las 8 hs.; 11|7|52. — Cámaras para cubiertas (2926) a las 8,30 hs.; 11|7|52. — Vidrios para automotores (2933) a las 10 hs.; 11|7|52. — Cañería y accesorios (2983) a las 9,30 hs.; 11|7|52. — Válvulas y accesorios (2984) a las 10,30 hs.; 11|7|52. — Equipo de bombeo (2985) a las 11 hs.; 11|7|52. — Cámara de espuma (2986) a las 11,30 hs; 11|7|52. — Guinches a vapor (2996) a las 12 hs.; 12|7|52. — Serpentines (2987) a las 8 hs.; 12|7|52. — Equipo agitador (2988) a las 8,30 hs.; 12|7|52. — Filtros para gasoductos (2989) a las 9,30 hs.; 14|7|52. — Mamparas y mostradores (2990) a las 8 hs.; 16|7|52. — Lámparas eléctricas (2934) a las 8 hs; 18|7|52. — Accesorios de cañería (2992) a las 8 hs.

Junio 24 de 1952. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.27|6-Nº L-4.121v.11|7|52

5|7|52 — Papel heliográfico, goma y polvo revelador (2969) a las 8 hs.; 5|7|52. — Trampas de vapor (2980) a las 8,30 hs.; 5|7|52. — Material eléctrico (2981) a las 9,30 hs.; 5|7|52- — Cañería, válvulas etc. (2982) a las 10 hs.; 7|7|52. — Postes de eucaliptus (2970) a las 11,30 hs; 7|7|52. — Rastrojo de linc y cal de Córdoba (2972) a las 11 hs.; 8|7|52. — Acido cresílico (2955) a las 8 hs.; 8|7|52. — Válvulas esclusas (2956) a las 8,30 hs.; 8|7|52. — Válvulas de bronce (2958) a las 9,30 hs.; 10|7|52. — Válvulas de presión (2954) a las 8,30 hs; 10|7|52. — Reparación 10 vehículos automotores (2959) a las 10 hs..

Junio 24 de 1952. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.27|6-Nº L-4.122-v.3|7|52

GAS DEL ESTADO

(E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Julio 14, a las 10 horas (Pliego número 1.976), repuestos para automotores. — Julio 15, a las 9 horas (Pliego número 1.977), repuestos para automotores. — Julio 15, a las 10 horas (Pliego número 1.978), repuestos para automotores. — Julio 15, a las 11 horas (Pliego número 1.979), repuestos para automotores. — Julio 16, a las 10 horas (Pliego número 1.980), accesorios galvanizados para cañerías. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.27|6-Nº L-4.098-v.11|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.981, para el día 5 de julio, a las 10 horas para la adquisición de caños galvanizados. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.27|6-Nº L-4.099-v.3|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.971 para el día 2 de julio, a las 10,00 hs. para la construcción y montaje de tres condensadores en la Superusina Eva Perón. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E.N.D.E.).

e.10|6-Nº L-3.714-v.30|6|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.973 para el día 4 de julio a las 10,00 hs., para la adquisición de cuplas de acero. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado E.N D.E.

e.13|6-Nº L-3.802 v.3|7|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

(E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública día 7 de Julio de 1952, provisión de: L|P. 124|52: (2º llamado) 14 hs. Globos, medios globos de vidrio y faroles. L|P. 125|52: (2º llamado) 14.15 hs. Tubos de acero, válvulas, codos, bridas, reducciones, etc. L|P. 126|52: 14.30 hs. Caños de acero. L|P. 127|52: 14.45 hs. Caños de hormigón y fibrocemento y chapas fibrocemento. L|P. 128|52: 15 hs. Coronas, pastillas Widia y municiones para perforación. L|P. 129|52: 15.15 hs. (2º llamado) Electrodos. L|P. 130|52: 15.30 hs. Maderas. L|P. 131|52: 15.45 hs. Láminas de bronce para filtro. L|P. 132|52: 16 hs. Escobillas. L|P. 133|52: 16.15 horas. Repuestos para motor Otto. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.25|6-Nº 4.079-v.7|7|52

Fíjase para el día 29 de agosto de 1952, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 125|51, que originariamente estaba indicada para el día 2 de julio de 1951, a las 13 horas, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "San Roque" (Pcia. de Córdoba), y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 39.056.000.— (Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional). Consulta y retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.27|6-Nº L-4.105-v.18|7|52

Llámase a licitación pública día 11 de Julio de 1952, provisión de: L|P. 116|52: 14 hs. Aisladores, seccionadores, fusibles y porta fusibles. L|P. 117|52: 14.15 hs. Aisladores a perno y de suspensión. L|P. 118|52: 14.30 hs. (2º llamado) Cable armado subterráneo. L|P. 119|52, 14,45 hs. (2º llamado), cable armado subterráneo. L|P. 120|52: Máquinas para forrar alambres de bobinajes y para confeccionar bobinas. L|P. 121|52: 15.15 horas. Aparejos. L|P. 123|52: 15.45 horas. Sulfito de sodio, fosfato, ácidos, vasos de precipitación, probetas, volpipetas, disolvente, etc. Retiro de pliegos en Lavalle 1556.

e.25|6-Nº L-4.080-v.11|7|52

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 30.802-LP-51

Puertas de madera. Pliego: Of. de Compras. Apert.: **28** julio 1952 a las 15.15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal

e.26|6-Nº L-4.084-v.10|7|52

Expediente 39.876-LP-49

Máquina rectificadora de superficies planas y accesorios. Pliegos: Of. de Compras. Apert.: 28 julio próximo a las 15. en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.26|6-Nº L-4.092-v.2|7|52

Licitación Pública

Expte.: 13.075-LP-952

Cintas géneros y lonas para imprenta Pliego: Of. de Compras. Apert.: 21 julio 1952 a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.18|6-Nº L-3.878-v.1º|7|52

Expte.: 13.090-LP-952

Contratación de las trabajos de pintura del tanque elevado de la Administración Bell Ville (Córdoba). Pliego: Of. de Compras y Administración Bell Ville (Córdoba). Apert.: 10 julio 1952 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840, Cap. Federal.

e.18|6-Nº L-3 879 v.1º|7|52

Licitaciones Públicas

Expte. 20.433-LP-951

4.000 toneladas de cal viva de Córdoba. Pliego: Of. de Compras. Apert.: agosto 4 de 1952, a las 15 horas en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.16|6-Nº L. 3.824-v.4|7|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.127 hasta 17 julio 1952. 16 horas, provisión: repuestos p|draga (Bujes, eslabones, pernos y tambor superior).

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros. Carlos Calvo 190. Capital Pliego y planos: $ 14.00 m|n.

e.25|6-Nº L-4.069-v.8|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.129 hasta 31 julio 1952, 16 horas, provisión: repuestos p|dragas (bujes, eslabones, pernos, cangilones, etc.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego y planos: $ 29,00 m n.

e.25|6-Nº L-4.070-v.16|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.132 hasta 24 julio 1952, 16 horas provisión: curvas y camas de algorrobo; quina y viraró paraguayo en rollizos y curupay negro paraguayo en vigas.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15,000 m|n.

e.25|6-Nº L-4.071-v.16|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.133 hasta 28 julio 1952, 16 horas, provisión: curupay paraguayo, en rollizos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15,00 m|n.

e.25|6-Nº L-4.072-v.16|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.134 hasta 14 julio 1952, 16 horas, provisión: caño de goma para riego.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 10,00 m|n.

e.25|6-Nº L-4.073-v.8|7|52

Llámase a Licitación Pública número 2.128 hasta 25 julio 1952, 16 horas, provisión: Tubos de acero p|cañería flotante de dragas y junta esférica con empaquetadura de goma p|los mismos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego y planos: $ 23,00 m|n. — Pedro Alberto Gilardoni, Vicedirector General de Suministros.

e.18|6-Nº L 3 870-v.8|7|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la extracción, carga y descarga de 60.000 m3. de suelo común, y el transporte de 535.500 km. m3. de suelo común en el Acceso al Aeropuerto Ministro Pistarini, tramo Capital, Sección Arroyo Sildáñez, calle Lacarra, pesos 715.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 15 de julio, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.24|6-Nº L-4.068-v.15|7|52

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 129.743. Presentación propuestas: 2 de julio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.17|6-Nº L-3.848-v.30|6|52

Licitación pública para provisión e instalación de cámaras frigoríficas en el edificio de Casa Central, $ 95.000. Presentación propuestas: 16 de julio, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.25|6-Nº L-4.074-v.1º|7|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2130 hasta 30 julio 1952, 16 horas, provisión: Muebles de madera (escritorios, mesas, sillas, sillones, biblioteca, etc.).

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego y planos: $ 73.— m|n.

e.27|6-Nº L-4.112-v.11|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.131 hasta 29 de julio 1952, 16 horas, provisión: Muebles metálicos (armarios, ficheros, roperos, carritos p|transporte legajos) y caja fuerte.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego y planos: $ 15.— m|n.

e.27|6-Nº L-4.113-v.11|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.135 hasta 21 julio 1952, 16 horas. provisión: Acero dulce común laminado, en chapas lisas. 1

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.27|6-Nº L-4.114-v.11|7|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 57

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de julio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de sesenta mil litros de garrapaticida elaborado a base de canfeno clorado (tóxafene).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.20|6-Nº L-4.024-v.18|7|52

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de julio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un equipo pulverizador a motor.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, (oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|6-Nº L-4.030-v.4|7|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 3.707|52

Llámase a Licitación Pública Nº 48|52, día 10 de julio de 1952, a las 12 horas, para la provisión de pan, cuernitos y bizcochos. Destino: Establecimiento "Carlos Pellegrini" - Pilar, F.C.N. G.S.M. — Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración

e.26|6-Nº L-4.082-v.10|7|52

Llámase a licitación pública número 46|52. Expte. Nº 4.209|52, día 3 de julio de 1952, a las 12 hs., para los trabajos de refección general de: albañilería, carpintería, pintura, calefacción, etc., destino: ex Instituto Riglos del Hospital Nacional Neuro Psiquiátrico de Mujeres (Capital Federal), Brandsen 2570 Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.19|6-Nº L-3.890-v.2|7|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 137|51 (2do. llamado) Exp. Nº 3.494|52, día 30 de junio de 1952. a las 12 y 30 hs., para la prov. de combustibles sólidos, destino establecimiento y dependencias de la Direc. Nacional. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.24|6-Nº L-4.066-v.30|6|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 47|52, Expediente Nº 4.529|52 día 4 de julio de 1952 a las 12 hs., para la construcción planta depuradora, líquidos cloacales, destino: Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", Gral. Rodríguez, F.C. N.D.F.S. — Informes: Direc. de Obras, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.23|6-Nº L.4.035-v.4|7|52

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto-Ley Nº 13.937|46

Para el Personal de la Industria y Afines

Expediente Nº 141.170|52

Licitación Pública Nº 35

Llámase a licitación pública para la provisión de 56.000.000 (cincuenta y seis millones) de estampillas para "Empleados y Obreros de la Industria y Afines". Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 17 de julio de 1952 a las 12 (doce) horas. Las bases y pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Departamento de Compras calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso. todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de junio de 1952.

e.11|6-Nº L-3.780-v.10|7|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exptes. Nros.: 109.761|51 y 112.411|52

Llámase a Licitación Pública Nº 7|52, para el día 16 de julio de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de archivos, ficheros, muebles, etc., con destino a cubrir las necesidades de este Instituto, sus Secciones y Delegaciones Regionales. El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración, Rivadavia Nº 1757, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 17 de junio de 1952.

e.17|6-Nº L-3.842-v.7|7|52

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

(E. N. T.)

Licitación Pública Nº 27|52, para los servicios de transporte de pasajeros, tripulaciones, personal y carga de la empresa. Bases y condiciones retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803. Apertura de sobres el 22|7|52 a las 17 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.25|6-Nº L-4.078-v.8|7|52

Licitación Pública Nº 26|52 por la construcción de edificios en el Aeropuer